

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

AUDITORES GENERALES

DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

MGTR. CR. LIC. JAVIER CANCINOS

ÁREA DE CONTROL II

A CARGO DE LA AUDITORA GENERAL

DRA ELSA PEREYRA MAIDANA

Auditoría General de la Provincia de Salta

Pasaje Soria 1961

IDENTIFICACIÓN

EXPTE N° 242-8667/23

CODIGO DE PROYECTO: II-09-23

ENTIDADES: Municipalidad de Tartagal

OBJETO: Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO: Año 2020

EQUIPO DESIGNADO: Gerente General: María Anabela Barrionuevo
Auditores: Cr. Analía Mercedes Ortíz
Ingeniera Analía Verónica Toledo
Dra. Gabriela Jorge Royo

INDICE

1.	Objeto de Auditoría	5
2	Alcance del Trabajo de Auditoría	5
2.1	Consideraciones Generales	5
2.2	Responsabilidad del Auditado	7
2.3	Responsabilidad del Auditor	7
2.4	Procedimientos de Auditoría	7
2.5	Marco Normativo	9
2.6	Limitaciones al Alcance	12
3.	Aclaraciones Previas	15
3.1	Cuenta General del Ejercicio 2020 – Estados Presentados	15
3.2	Cumplimiento de la legislación aplicable	16
3.3	Control Interno	18
4.	Comentarios y Observaciones	19
4.1	Cuenta General del Ejercicio	19
4.2	Ejecución Presupuestaria de Recursos	23
4.3	Ejecución Presupuestaria de Gastos	32
4.4	Estado de Situación de Bienes	40
4.5	Estado de Deuda	43
4.6	Otros	44
5.	Recomendaciones	45
6.	Opinión	47
7.	Fecha de finalización de las tareas de campo	48
8.	Lugar y fecha de emisión del informe	48
	Anexo del Informe	49

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Señor

Intendente de la Municipalidad de Tartagal

Dr. Franco Hernández Berni

Su Despacho

De acuerdo con el artículo 169° de la Constitución Provincial y artículo 32 inc. b) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.) examina la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad de Tartagal, Ejercicio 2020, emitiendo una opinión fundada mediante un informe aconsejando su aprobación, observación o desaprobación, que se remitirá al Concejo Deliberante.

En este marco y en ejercicio de sus funciones constitucionales, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tartagal, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 07/23 - Código de Proyecto N° II-09-23.

El Informe de Auditoría definitivo se elaboró en función del Informe Provisorio de Auditoría que fue notificado en fecha 10/09/2025, al Intendente de la Municipalidad actualmente en funciones, y en la misma fecha al Intendente de la Municipalidad en funciones durante el periodo auditado, a quien también se notificara el presente. En fecha 7 de octubre de 2025 ingresó a la AGPS la respuesta del Intendente en funciones durante el periodo auditado junto al Contador General del Municipio actualmente en funciones, la cual fue analizada y evaluada para la emisión del presente informe. Como consecuencia de ese análisis y evaluación se tuvieron en cuenta las respuestas del ex intendente Sr. Mario Mimessi que aclararon las observaciones del Informe Provisorio, notificado oportunamente, por lo que fue posible levantar diecisiete observaciones originalmente notificadas, de acuerdo a los fundamentos que obran en el expediente de marras. Asimismo, se mantienen en el presente Informe Definitivo las observaciones, cuyas respuestas no fueron suficientes para levantarlas y aquellas que se levantaron parcialmente. Todo lo cual se detalla en el punto 4. COMENTARIOS Y



OBSERVACIONES.

Se deja constancia que el Intendente actualmente en funciones no ha dado respuesta al Informe Provisorio notificado.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

1.1 Ente auditado: Municipalidad de Tartagal

1.2 Objeto de Auditoria: Cuenta General del Ejercicio

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria con relación a los Créditos (Gastos).
- Estado de Situación del Tesoro.
- Estado de Situación de los Bienes.
- Estado de Deuda.

1.3 Tipo de Auditoria: Auditoría Financiera.

1.4 Período auditado: 2020

1.5 Objetivo: Examinar la Cuenta General del Ejercicio 2020 de acuerdo con el Art.32 inc. b) de la Ley N°7103.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 Consideraciones Generales

La Auditoría General de la Provincia llevó a cabo la realización de las tareas de auditoría a través del Área de Control N° II y en base a las pautas establecidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución AGPS N° 9/21.

Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética y que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados - a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del control interno -, sobre una muestra determinada, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, no abarcando por ende todas las deficiencias que pudieran existir.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del sistema de control interno, así como la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose, además, aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público municipal, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: coparticipación nacional, provincial, acuerdos nación-provincias, aportes del tesoro, regalías, transferencias, ingresos por convenios varios y recursos propios de la Municipalidad, las que representan el 90% del total de recursos significativos, efectivamente recaudados.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto: sueldos y cargas sociales, contrataciones de bienes y servicios, transferencias por planes sociales y servicio de la deuda, las que representan más del 30% del total de gastos ejecutados.

Estado de Deuda Pública: Obligaciones a pagar por cheques pendientes, deudas sociales, deudas fiscales, anticipo de coparticipación y anticipos financieros, representando más del 65,34% de la deuda informada por el Municipio.

Estado de Situación de los Bienes: Obras en Ejecución, representando más del 40% del aumento del Ejercicio y Máquinas representando el 30% del aumento del ejercicio.

Debe tenerse presente que el ente auditado no presentó el Estado de Situación del Tesoro, documento que debe integrar la Cuenta General del Ejercicio 2020, sin embargo, debe estarse a lo señalado en el punto 4. Observación 2 y 28 del presente informe.



2.2 Responsabilidad del Auditado

Es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante D.E.M.) elaborar los estados financieros con arreglo al marco normativo de información contable vigente, establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios de Contabilidad, de forma que expresen razonablemente una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución presupuestaria y de los resultados de la Municipalidad de Tartagal, así como también su presentación ante la AGPS dentro de los plazos establecidos.

Dicha responsabilidad del D.E.M. incluye la concepción, implementación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

2.3 Responsabilidad del Auditor

Es responsabilidad del Auditor expresar una opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio expresada en estados contables, documentación de respaldo y registros contables, cuya realización se ajustó de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener garantías razonables de que los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio están libres de incorrecciones significativas.

En este sentido, es responsabilidad del auditor emitir una opinión sobre las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros, informando los hallazgos obtenidos. Esta obligación implica aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría basados en un previo análisis de los riesgos de incumplimiento significativos.

2.4 Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos en



general y sobre cada uno de los estados que integran la cuenta, presentados por la Municipalidad de Tartagal.

- ✓ Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio en el período bajo examen.
- ✓ Análisis de consistencia entre los estados presentados por el auditado.
- ✓ Cotejo entre el Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- ✓ Análisis de convenios celebrados por la Municipalidad.
- ✓ Comprobaciones aritméticas y recalcado de registros.
- ✓ Cotejo entre reportes del sistema J.D. Edwards de la Provincia de Salta con los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- ✓ Revisión de la correlación entre los movimientos y saldos de los Mayores y la pertinente documentación de respaldo.
- ✓ Revisión de la correlación entre los Mayores, los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio del Municipio y las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta, Año 2020.
- ✓ Revisiones conceptuales de registraciones y exposición.
- ✓ Análisis y aplicación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Municipalidad (relacionadas a: Inscripción en AFIP y DGR, Agente de Información AFIP, Agente de Retención AFIP y DGR, Régimen de emisión de comprobantes, entre otros).
- ✓ Cotejo de información de terceros y la Municipalidad.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y las liquidaciones de sueldos provistas por la Municipalidad de forma digital en cuanto a monto y cantidad de empleados.
- ✓ Revisión de la correlación de los aportes personales y contribuciones patronales provistas en la liquidación de la Subsecretaría del Sistema Integrado de RRHH de la Provincia, las compensaciones por conceptos previsionales en el sistema



J.D.Edwards y la exposición en el EEPG.

- ✓ Revisión de la cantidad de empleados autorizada por la Ordenanza de Presupuesto y la información provista de las liquidaciones realizadas por la Municipalidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre las liquidaciones de sueldos provistas de manera digital por la Municipalidad, los resúmenes bancarios y las transferencias por pago de sueldos.
- ✓ Entrevista a funcionarios de la Municipalidad.
- ✓ Análisis de la confirmación escrita sobre las explicaciones e informaciones suministradas.

2.5 Marco Normativo

Nacional

Ley N° 24557: Ley de Riesgos del Trabajo.

Ley N° 25917 y modificatoria N° 27428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Resolución AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.

Resolución AFIP N° 1415/03 y modificatorias: Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.

Resolución AFIP N° 1784/04: Régimen General de Retención Contribuciones Patronales.

Resolución AFIP N° 1817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".

Resolución AFIP N° 2682/09: Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Empresas constructoras. Régimen de retenciones.

Resolución General AFIP N° 4006/17. Plan de Facilidad de pago alternativo por contribuciones patronales y reducción de alícuota.

Resolución AFIP N° 4285/18: Procedimiento. Recursos de la seguridad social. Regímenes de empleadores y de trabajadores autónomos. Régimen de información y



control de pago de aportes.

Provincial

Constitución de la Provincia de Salta.

Ley N° 5082: Coparticipación Federal de Impuestos.

Ley N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal de Salta.

Decreto Ley N° 705/57: Contabilidad de la Provincia de Salta.

Decreto Ley N° 9/75 y modificatorias: Código Fiscal de Salta.

Ley N° 6438 y modif: Asignación de Porcentajes a Municipios de Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Ley N° 7488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
Ley N° 25917.

Ley N° 7930: Aprueba Acuerdo Nación Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.

Ley N° 8072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Ley N° 8091: Adhesión de la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27428

Ley N° 8229: Regalía Minera.

Decreto N° 1616/10: Aprueba convenios de ejecución de políticas sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.

Decreto N° 3494/10: Amplia Dto. N° 1616/10, convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.

Decreto N° 402/08: Adhesión de Municipios al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Resolución DGR N° 08/03: Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.



Resolución IPV N° 490/19 Construcción 6 viviendas de 1 dormitorio etapa II en la localidad de Tartagal

Resolución IPV N° 82/20 Construcción de 12 viviendas II etapa en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 81/20 Construcción de 10 viviendas en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 80/20 Construcción de 10 soluciones habitacionales en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 79/20 Construcción de 10 núcleos húmedos en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 684/20 Construcción de 21 viviendas de 1 dormitorio en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 675/20 Construcción de 10 núcleos húmedos en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 690/20 Construcción de 18 núcleos húmedos en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 689/20 Construcción de 6 soluciones habitacionales en la localidad de Tartagal.

Resolución IPV N° 843/20 Construcción de 10 viviendas de 1 dormitorio en la localidad de Tartagal.

Resolución Vialidad N° 386/20 Conservación y Mantenimiento de rutas provinciales N° 141S, 142S y caminos vecinales de jurisdicción del municipio de Tartagal como así también de espacios verdes en zona de banquina.

Resolución Vialidad N° 1011/20 Conservación y Mantenimiento de rutas provinciales N° 141S, 142S y caminos vecinales de jurisdicción del municipio de Tartagal como así también de espacios verdes en zona de banquina.

Resolución Vialidad N° 1196/20 Conservación y Mantenimiento de rutas provinciales N°



141S, 142S y caminos vecinales de jurisdicción del municipio de Tartagal como así también de espacios verdes en zona de banquina.

Municipal

Ley N° 6555 Carta Municipal de la Municipalidad de Tartagal.

Ordenanza N°1268/07 aprueba el Código Tributario Municipal.

Ordenanza N°1368/08 Suscripción de Convenio con EDESA S.A.

Ordenanza N°2825/18 aprueba la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Ordenanza N°2595/17 de Creación y Constitución de la sociedad Tartagal Productiva S.E.

Resolución DEM N°23.908/18 aprueba la Ordenanza 2.834/18 de Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2.019.

Resolución DEM N° 24.893/20 Modificaciones Presupuestarias.

Resolución DEM N° 24.969/20 Modificaciones Presupuestarias.

Resolución DEM N° 25.064/20 Modificaciones Presupuestarias.

Resolución DEM N° 14.223/08 Promulga la Ordenanza N° 1.368/08

2.6 Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos. El ente auditado, no presentó a esta Auditoría la siguiente documentación y/o información justificativa de imputaciones contables, no pudiendo satisfacer mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría los importes expuestos ni la legalidad de las operaciones. Por lo expuesto no se pudo acceder a:

2.6.1 Cuenta: Programa de Empleo Tartagal Trabaja

Se trata de documentación relacionada a los subsidios por contraprestación del Programa Tartagal Trabaja, listado de beneficiarios, cronogramas de tareas, altas y bajas, proceso de pagos a beneficiarios, y la actividad a desarrollar por \$ 20.340.482,43. Por lo



tanto, no se pudo verificar que el pago efectivo a cada beneficiario sea acorde a las prestaciones de servicios realizados ni se pudieron aplicar procedimientos alternativos necesarios que permitan alcanzar un grado de certeza razonable.

2.6.2 Cuenta: Ayuda sociales a personas- Ayuda a carentes de recursos

Se trata de documentación respecto a la reglamentación de fondos transferidos a beneficiarios individuales, así como a las órdenes de pagos y su pertinente documentación de respaldo en relación a los gastos imputados a la partida mencionada por \$ 2.939.109,55. Por lo tanto, no se pudieron aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la trazabilidad y razonabilidad de los saldos expuestos.

2.6.3 Programas Sociales – Decreto Provincial N° 1616/10

Se trata de documentación referida a estándares de calidad en la ejecución de los programas, administración de los fondos y rendición de cuentas por \$ 1.216.132,62, por lo que no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría que evidencien los ítems mencionados.

2.6.4 Cuenta Programa Pan Casero y Cuenta Sistemas Alternativos

Se hace referencia a documentación relativa a la adquisición de insumos para la ejecución de los Programas Pan Casero y Sistema Alternativos, a órdenes de pagos, a la rendición de la distribución de fondos a los beneficiarios de cada uno de los programas por \$ 1.669.189,55. Por lo que, no se pudieron realizar procedimientos de auditoría necesarios para corroborar la aplicación de la Ley de Contrataciones -Ley N° 8072 y para determinar la trazabilidad y razonabilidad de los saldos expuestos.

2.6.5 Cuenta: Alquileres de Máquinas, Camiones y Vehículos y Cuenta: Mantenimiento de Alumbrado Público

Se hace referencia a documentación de respaldo (órdenes de pago, contratos, facturas u otro tipo de comprobantes) relacionados a las mencionadas cuentas por \$2.086.156,43. Como consecuencia de ello, no se pudieron aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la trazabilidad y razonabilidad de los saldos expuestos.

2.6.6 Cuenta: Núcleos Húmedos



En relación a los gastos imputados en la cuenta "40 Núcleos Húmedos", expuesto en la partida mencionada por \$14.032.549,16, no fue proporcionada documentación de legajo técnico de obras, órdenes de pagos, legajo de contratación. Como consecuencia de ello, no se pudieron aplicar los procedimientos de auditoria necesarios para determinar la trazabilidad y razonabilidad de los saldos expuestos.

2.6.7 Cuenta: Construcción Defensa Yariguarenda (Virgen de la Peña) Etapa II

Con relación a los gastos imputados en la cuenta "Defensa Yariguarenda Etapa II" por \$3.400.607,43, expuestos en la partida mencionada, no se adjuntó documentación de legajo técnico de obras, órdenes de pagos, legajo de contrataciones. Como consecuencia de ello, no se pudieron aplicar los procedimientos de auditoria necesarios para determinar la trazabilidad y razonabilidad de los saldos expuestos.

2.6.8 Responsabilidad por la Deuda Propia:

La Municipalidad se encuentra inscripta en las obligaciones derivadas del IVA, debido a que realiza actividades empresariales a título oneroso, como la del Matadero, por lo que no le resulta aplicable la dispensa prevista en el art. 7º, inc. h), punto 1) de la Ley 23.349. En relación a este punto, no se tuvo acceso a documentación relacionadas a las posiciones mensuales de IVA ni de las cuentas contables IVA Crédito Fiscal e IVA Débito Fiscal.

2.6.9 Régimen de emisión de comprobantes

Se trata de documentación demostrativa sobre las operaciones efectuadas a título oneroso, en las que actúa como contratista (venta de bienes de matadero), emitiendo los respectivos comprobantes, por lo que no se pudo establecer si actúa conforme a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 1415/03.

2.6.10 En relación a los saldos de cuentas del pasivo, expuestos en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020, no se presentaron registros auxiliares de cuentas patrimoniales ni documentación de respaldo relacionada a las siguientes cuentas, por lo que no se pudieron obtener evidencias suficientes para verificar los mencionados saldos de cuentas del Pasivo.

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020		
Pasivo		
-Proveedores	\$ 3.123.871,36	\$ 10.793.137,08
-Deudas Financieras	\$ 12.092.833,10	\$ 26.723.959,17
-Deudas Sociales	\$ 12.175.052,14	\$ 17.213.657,37

Fuente: elaborado por el equipo de auditoria en base a la información suministrada por el DEM.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Se constató la ausencia de ordenanzas de contabilidad, contrataciones y servicios públicos cuya emisión es una atribución, conferida al Concejo Deliberante por el art. 29 de la Ley N° 6555, en su inc. 6°.

Por su parte, la Carta Municipal no expresa cuales son los estados demostrativos de la Cuenta General del Ejercicio, por lo que corresponde identificar dicho documento con el previsto por el Art. 50° del Decreto Ley N° 705/57 bajo la denominación de Cuenta General del Ejercicio, la cual es preparada y emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal.

3.1. Cuenta General del Ejercicio 2020 – Estados Presentados

El DEM presentó a la Auditoria General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio (CGE) 2020 el 19 de octubre del 2021, que incluyó los estados y sus anexos, con la siguiente denominación:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos
- Estado de Situación Patrimonial que incluye información sobre el Activo y Pasivo.
- Estado de Situación de los Bienes del Estado
- Estado de Deuda Municipal
- Estado de Tesorería
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento



3.2.Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la auditoría realizada, se considera como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes emitidos por el ente auditado.

En el apartado de Observaciones se efectúa un detalle de los hallazgos obtenidos, los que, por su materialidad, manifiestan apartamientos respecto de los criterios legales y contables de aceptación general.

Entre los casos más relevantes de apartamientos normativos se destacan:

3.2.1. Art. 32 inc. b) de la Ley N° 7103 - Presentación de la Cuenta General del Ejercicio: El Departamento Ejecutivo Municipal presentó a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio 2020 el 19 de octubre de 2021, fecha que no condice con lo estipulado en el art. 32 inc. b) de la ley 7103.

3.2.2. Ordenanzas Municipales. La Municipalidad de Tartagal no publica sus ordenanzas, en contraposición a lo establecido en el Art. 49 de la Carta Municipal Ley N°6555, que establece: *Las Ordenanzas tendrán vigencia sólo a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal y desde el día que las mismas establezcan. Cuando no determinaren tiempo, entrarán en vigencia cinco días hábiles después de su publicación.*

3.2.3. Decreto Ley N°705/57 de Contabilidad.

- Presupuesto General. Prorroga: El DEM reconduce el presupuesto aprobado por Ordenanza N°2834/2018 al ejercicio 2020, sin indicar cuáles son los créditos sancionados por una sola vez cuya finalidad hubiera sido satisfecha, ni se incorpora el crédito necesario con la nomenclatura pertinente, ello en contraposición a lo establecido en el artículo 5 Dto. Ley N° 705/57.

- Contabilidad. Etapas del gasto. La contabilidad del presupuesto se aparta de las etapas del gasto como lo establece el Dto. Ley N° 705/57, en su artículo 44° punto 2).

- Respaldo documental de operaciones. El artículo 42° de esta ley establece que



todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento.

3.2.4. Manual de Clasificaciones Presupuestarias

Se advierte ausencia del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal, tal como lo establece la ley a la que adhirió, N°7488, que invita a los municipios a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917. Por lo tanto, se carece de conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos (Art.4° de la Ley Nacional). En el Art. 21° de la Ordenanza N°2.834/2018 se faculta al D.E.M. a modificar la estructura operativa del presupuesto en lo referido a la utilización de clasificadores homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial.

La fijación del nomenclador único de rubros, cuentas y partidas para la contabilidad y el presupuesto constituye una de las bases de la contabilidad municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 49° del Dto. Ley N° 705/57. En consecuencia, este instrumento representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública y permite la ejecución financiera del presupuesto.

3.2.5. Ley N° 8072 Sistema de Contrataciones

El Municipio no prevé la conformación de documentos y procedimientos tal como lo establece la Ley N° 8072, de Contrataciones de la Provincia. Lo precedente se verifica en las siguientes cuentas que fueron requeridas oportunamente al auditado:

- Cuenta: Combustibles y Lubricantes.
- Cuenta: Corso Color.
- Cuenta: Desmalezamiento, limpieza y poda de espacios abiertos
- Cuenta: Campaña Dengue y Descacharrado
- Cuenta: CORR- Pintura edificio 101 Departamentos
- Cuenta: Mantenimiento Matadero Municipal
- Cuenta: Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos



- Cuenta: Servicios Técnicos y Profesionales
- Cuenta: Emergencia Sanitaria 2020
- Cuenta: Alquileres de Máquinas, Camiones y Vehículos
- Cuenta: Mantenimiento de Alumbrado Público

3.2.6. Artículo 169° de la Constitución Provincial.

La Municipalidad de Tartagal no cuenta con un Sistema de Control Interno conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta.

En el apartado de Observaciones, se detallan los hallazgos identificados en relación a los criterios normativos referenciales.

3.3. Control Interno

Durante el desarrollo de la auditoría financiera se evaluó la funcionalidad del control interno respecto a su diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución relacionado con la materia auditable con el fin de determinar el grado de confianza en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar. Con esta finalidad, se aplicó una metodología basada en el análisis y evaluación de los procesos para la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Cada uno de estos procesos se encuentran afectados por los riesgos inherentes, los cuales se identificaron en las pruebas de recorrido y a través de otros medios aplicados en función de las circunstancias.

Para calificar el mencionado control interno se empleó la siguiente escala: adecuado, parcialmente adecuado, inadecuado o inexistente. El resultado de la evaluación arrojó como resultado un control interno inadecuado, presentado las debilidades significativas que se mencionan.

La Municipalidad carece de:

- 1) Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- 2) Adecuado control de personal. Falta de formalización legal, particularmente en lo referido a las escalas salariales.
- 3) Normas y procedimientos referidos a las altas y bajas patrimoniales.



- 4) Inventarios periódicos de bienes.
- 5) Régimen de cajas chicas.
- 6) Régimen de Contrataciones, reglamentación.
- 7) Mecanismos para preservar la documentación de respaldo de todas las actividades y procesos ejecutados.
- 8) Normas de control sobre la gestión de la deuda de la Municipalidad.
- 9) Libros Mayores completos.
- 10) Reglamentación para el funcionamiento de la Tesorería Municipal que establezca entre otros, procedimientos específicos para la registración de los movimientos bancarios.
- 11) En relación a la cuenta corriente especial en dólares N.º 2-105-0952019923-4 por U\$S153.125,67 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinticinco con 67/100 dólares) carece de documentación respaldatoria completa.
- 12) Depósitos bancarios diarios de las recaudaciones de fondos propios.
- 13) Libros bancos auxiliares.
- 14) Falta de capacitación del personal en relación al sistema informático contable municipal –GGMM-
- 15) Controles previos sobre la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del gasto.
- 16) Legajos y documentos relacionados a las obras y su ejecución.
- 17) Procedimientos de monitoreo y operaciones relacionados a la ejecución del presupuesto.
- 18) No se registran los conceptos compensados con la Coparticipación, y no son considerados en la formulación ni ejecución del presupuesto.
- 19) Controles de convenios y su ejecución.
- 20) Procedimientos de ajustes por hechos posteriores al cierre.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1 Cuenta General del Ejercicio (CGE)

Observación N°1: Cuenta General del Ejercicio. Falta de adecuación a contenidos del art.



50 de la ley de Contabilidad. Se verificó que la Cuenta General del Ejercicio presentada por la Municipalidad, no se adecúa a los siguientes contenidos estipulados por el 50 del Decreto Ley N°705/57, por cuanto no presenta:

- En el Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos no expone los compromisos incluidos en órdenes de pago; sino que, *“en un mismo acto se cumplen las etapas de compromiso y cancelación (pago)”*, según lo manifestado por el DEM.
- La aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
- El movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.

Lo expresado no se ajusta a lo estipulado en el Art. 50 del Dto. Ley N° 705/57 debido a que las debilidades en el registro contable de las operaciones no permiten una adecuada conciliación con los saldos de la Cuenta General del Ejercicio, lo que implica que la misma no se presenta totalmente completa.

Respuesta del auditado: respondió a esta Observación expresando que la falta de adecuación de la Cuenta General al art. 50 del Decreto Ley N°705/57, se debió a que el sistema contable de registración municipal no permitía emitir la información de los compromisos incluidos en órdenes de pago. En la actualidad esta situación se subsanó lo que se advertirá en la Cuenta General del Ejercicio 2024 que prevé las distintas etapas del gasto. Respecto a la aplicación de los recursos a su destino y al movimiento de fondos, agradece la observación, comprometiéndose a fortalecer el registro de fondos y la conciliación de saldos, lo que se verá en las nuevas cuentas generales del Municipio.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°2: Formalidad de la presentación de la CGE. Se constató que la Cuenta General del Ejercicio 2020, presentada por la Municipalidad, no prevé formalmente el Estado de Situación del Tesoro, el cual debe detallar los valores de activos, pasivos y el saldo correspondiente, conforme el art. 50 inc. 8) del Decreto Ley N° 705/57.

En su lugar, se incorporó un documento titulado “Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020”. El mismo expone información contable -los rubros de Activo Corriente, Activo No Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo No Corriente y Patrimonio Neto—pero



cuya denominación, estructura y alcance no se ajustan al formato requerido por la normativa aplicable, no obstante, posibilita observar el estado de valores activos y pasivos del Estado de Situación del Tesoro.

Si bien se reconoce la relevancia del contenido presentado y se valora la intención de brindar una visión patrimonial integral, la falencia formal en cuanto a la presentación específica del Estado de Situación del Tesoro afecta la conformidad documental y los requisitos formales en la presentación del mencionado Estado.

Respuesta del auditado: reconoce la no adecuación formal del Estado de Situación del Tesoro, ya que se presentó un documento titulado "Estado de Situación Patrimonial", en lugar de ajustarse estrictamente a la norma pertinente. Se comprometió a ajustar el formato del documento según lo prescripto en el art. 50 inc. 8) Dto. Ley N°705/57 para la presentación del Estado de Situación del Tesoro e implementar los controles internos necesarios, destacando que la AGPS en Informes anteriores no había realizado esta observación. Afirma que la Cuenta General del 2024 ya presenta el Estado de Situación del Tesoro. Agradece la observación.

Conclusión: Se mantiene la observación, por lo expresado precedentemente.

Observación N°3: Omisión de información de Sociedades del Estado. La Municipalidad no expuso en la Cuenta General del Ejercicio la información correspondiente a Tartagal Productiva S.E., referida a sus estados contables y presupuestarios. Aunque las sociedades del Estado no consolidan sus estados contables con los de la Administración Central, integran la Hacienda Pública Municipal y su información debe incorporarse a la Cuenta General del Ejercicio en forma diferenciada como anexo independiente, preservando su individualidad jurídica y patrimonial.

Se advierte falta de procedimientos y controles internos adecuados para evitar la omisión de la información contable y presupuestaria de las Sociedades del Estado en la Cuenta General del Ejercicio, situación que se aparta de lo previsto en el art. 42 del Decreto Ley N° 705/57 y afecta la integridad de los estados de la Hacienda Pública Municipal.

Respuesta del auditado: contestó a la Observación afirmando que la omisión de los estados contables de Tartagal Productiva S.E. en la Cuenta del Ejercicio 2020 se debió a

que a la fecha de confección de los citados estados contables no se contaba con información pertinente, ello atento a que todavía no se habían confeccionado los estados contables de la sociedad.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°4: Omisión de incorporación presupuestaria del excedente de recaudación. Se detectó que el DEM omitió incorporar como recurso del Ejercicio 2020, el excedente de recaudación por \$6.184.065,70, y su correspondiente contrapartida de gastos en el presupuesto, lo que afecta la integridad de los estados. Dicho excedente se conforma según se detalla en el cuadro.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL						
EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020						
ANEXO I						
CALCULO DE RECURSOS		Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto Ajustado	Ejecución acumulado	Diferencia
Cuentas N°	Partidas Presupuestarias					
4.1.2.11	Plan de pago	6.853.327,17	3.656.000,00	10.509.327,17	11.411.698,69	- 902.371,52
4.1.2.07.02	Derecho de ocupación de espacios aereo y publico	1.071.800,93	-	1.071.800,93	3.259.513,28	- 2.187.712,35
4.1.2.06.01	Derecho de cementerio	596.701,32	-	596.701,32	729.511,26	- 132.809,94
4.1.2.03.05	Guia de ganado	552.296,67	-	552.296,67	1.870.961,11	- 1.318.664,44
4.1.2.12	Tierra fiscales	328.152,85	-	328.152,85	583.546,51	- 255.393,66
4.1.2.03	Ingresos matadero	2.836.266,67	4.058.000,00	6.894.266,67	6.955.915,00	- 61.648,33
4.1.2.07.04	Pavimento	6.294,28	-	6.294,28	69.637,83	- 63.343,55
4.1.3	Ingresos varios	364.196,67	-	364.196,67	1.626.318,58	- 1.262.121,91
SUMA DE EXCEDENTES DE RECAUDACION						- 6.184.065,70

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria según información suministrada por el DEM.

La ausencia de procedimientos - como por ejemplo la emisión de la resolución de ajuste presupuestario - de controles internos y la falta de capacitación de los operadores del sistema de información contable inciden en la elaboración de los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio, generando una diferencia negativa en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, donde la ejecución acumulada supera lo



presupuestado. Ello refleja un desequilibrio presupuestario y un apartamiento de lo establecido en el art. 44 inc. 1) del Decreto Ley N° 705/57.

Respuesta del auditado: contestó a la Observación afirmando que *“los recursos se computan por el total ingresado por lo que la mayor recaudación por la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado está reflejado en los estados contables no afectando la integridad de los mismos. Y que asimismo el monto del excedente de recaudación se utilizó para la cancelación de erogaciones corrientes”----*.

Conclusión: Se mantiene la observación, dado que el excedente de recaudación no fue incorporado al presupuesto mediante la resolución legal correspondiente. Al no formalizarse esta incorporación, el presupuesto queda desactualizado tanto en el registro del recurso como en su contrapartida de gasto.

4.2 Ejecución Presupuestaria de Recursos (EEPR)

Observación N°5: Falta de exclusividad de la cuenta bancaria del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV). La cuenta bancaria N° 3-105-09407341/41-9 “Una Casa para mi Hogar”, debía ser de uso exclusivo para las operaciones vinculadas a las obras financiadas por el IPV, por disposición contractual. Si bien el DEM cumplió con la obligación contractual de la apertura de la cuenta corriente prevista en los convenios de obra con el Organismo, en dicha cuenta se registraban movimientos ajenos a las mismas.

Esta situación más la falta de libros bancos auxiliares y de procedimientos para identificar y seguir los movimientos en las cuentas bancarias afecta la identificación de los fondos percibidos y la trazabilidad de los gastos.

Respuesta del auditado: contestó que se compromete a revisar y ajustar el uso de la mencionada cuenta para evitar movimientos ajenos a las obras financiadas por el IPV. Agradece la Observación

Conclusión: Se levanta parcialmente la observación, dado que la Municipalidad acreditó la apertura de una cuenta exclusiva y fue posible identificar los ingresos bancarios correspondientes a los convenios del IPV, aun cuando no cuenta con libros Banco. No obstante, no fue posible individualizar las salidas de fondos asociadas a las obras financiadas por el IPV, debido a que la cuenta registra movimientos que no son



exclusivos de dicha operatoria. En consecuencia, su utilización debería limitarse únicamente a operaciones vinculadas con el IPV, a fin de garantizar la trazabilidad de los gastos.

Observación N°6: Error de Exposición. La Municipalidad expuso de manera inadecuada el monto en la partida “Programa Mi Casa Módulos Habitacionales ANEXO C”, consignando \$88.184.986,58 en lugar de \$64.959.753,39, correspondiente exclusivamente a fondos del IPV. La diferencia de \$23.225.233,19 corresponde a fondos provenientes de la Secretaría del Interior imputada en la cuenta 4.2.19.21 “Construcción de Baños Sociales”, es decir, a ingresos de organismos distintos, lo que evidencia un error en la exposición de los recursos.

Esto se debe a que no se realizan actividades de monitoreo de procesos y operaciones vinculados con la ejecución presupuestaria, lo que afecta la correcta exposición del EEPR. En consecuencia, se verifica un apartamiento de lo establecido en el Art. 44 inc. 1) del Decreto Ley 705/57.

Respuesta del auditado: respondió que, si bien el error afecta la exposición en el Estado de ejecución presupuestaria, no afecta la integridad de los montos registrados.

Conclusión: Se levanta parcialmente la observación, ya que la Municipalidad expuso incorrectamente los recursos provenientes de distintos organismos; sin embargo, se trata de un error clasificatorio que no altera el total de recursos registrados en la Cuenta General del Ejercicio, aun cuando dicho apartamiento puede afectar la correcta identificación de las fuentes de financiamiento.

Observación N°7: Error de Imputación y Exposición. El DEM registró incorrectamente los ingresos asignados a distintas obras, según la información suministrada por el IPV. Se verificó que el importe de \$1.167.354,89 tenía asignación específica a la cuenta 4.2.20.09 2505- U 12 Viviendas 1 Dormitorio, sin embargo, fueron registrados y expuestos en la cuenta 4.2.20.05 Programa Mi Casa 6 Viviendas, lo cual afectó los saldos imputados a cada cuenta según se detalla:

Según Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Anexo C			Importe Neto s/AGP	Diferencia de Exposición
Código cuenta	Cuenta	Según Ejecución Presupuestaria Municipal		
4.2.20.05	Programa Mi Casa 6 viviendas	\$ 3.322.379,13	\$ 2.155.024,24	\$ 1.167.354,89
4.2.20.06	2518 - 10 SOLUCIONES HABITACIONALES	\$ 6.215.090,81	\$ 6.215.090,81	\$ 0,00
4.2.20.07	2517-U 10 VIVIENDAS 2 DORMITORIOS	\$ 17.699.434,89	\$ 17.699.434,65	\$ 0,24
4.2.20.08	2519 10 NUCLEOS HUMEDOS	\$ 1.244.219,84	\$ 1.244.219,85	\$ 0,00
4.2.20.09	2505-U 12 VIVIENDAS 1 DORMITORIO	\$ 12.703.974,50	\$ 13.871.329,82	-\$1.167.355,32
Sin Clasificar	2555-21 VIVIENDAS 1 DORMITORIO	\$ 16.490.353,03	\$ 16.490.352,51	\$ 0,52
Sin Clasificar	2556-10 NUCLEOS HUMEDOS	\$ 1.226.150,05	\$ 1.226.149,05	\$ 1,00
Sin Clasificar	2557-18 NUCLEOS HUMEDOS	\$ 1.736.235,45	\$ 1.736.235,50	-\$ 0,05
Sin Clasificar	2558- 6 SOLUCIONES HABITACIONALES	\$ 2.350.775,06	\$ 2.350.775,46	-\$ 0,40
Sin Clasificar	2579- 10 VIVIENDAS 1 DORMITORIO	\$ 1.971.140,63	\$ 1.971.140,63	\$ 0,00

Fuente: elaborado por el equipo de auditoria con información provista por la Municipalidad y su conciliación con información del IPV.

La ausencia de elaboración de libros bancos auxiliares y de procedimientos para la correcta identificación y seguimiento de los movimientos en las cuentas bancarias municipales afecta la exposición de los ingresos en el EEPR, apartándose de lo previsto en el art. 42 del Decreto Ley N° 705/57.

Respuesta del auditado: expresó en su respuesta que dado a que se recibían varias transferencias por parte del IPV en una misma fecha correspondientes a distintos certificados de Obra es posible que se haya producido una confusión en la identificación e imputación de las obras al momento del registro. En época de pandemia solo se disponía del impacto de las transferencias en las cuentas bancarias. Se compromete a corregir la imputación de los ingresos en las cuentas correspondientes e implementar los libros bancos auxiliares.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°8: Error de Registración. El DEM dio un tratamiento presupuestario inadecuado a las sumas percibidas en concepto de Anticipos Financieros por \$13.530.511,86, que fueron erróneamente registrados y expuestos como ingresos de otras jurisdicciones - Anexo C del EEPR. Los fondos percibidos como anticipos constituyen



una deuda para el Municipio, por ser una obligación contractual y, serán amortizados y descontados en forma proporcional al avance físico de la obra en cada certificado de obra.

La falta de capacitación en la imputación de los recursos incide en la determinación de la deuda, cuenta de financiamiento "De otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del EEPR, así como en la exposición de la misma en el Estado de Situación de Deuda y en el Estado de Situación del Tesoro, rubro pasivo, apartándose de lo establecido en el art. 44 inc. 1) del Decreto Ley N° 705/57.

Respuesta del auditado: En su respuesta reconoce el error de registración.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°9: Omisión de Registración de Fondos de Asistencia Crítica. El Municipio omitió la registración de \$562.233,70 en la cuenta N°4.2.08.03 Fondo de Asistencia Crítica los cuales efectivamente ingresaron a las cuentas municipales durante el período auditado. Según extractos bancarios e información provista por terceros, este monto corresponde a transferencias percibidas durante el período 2020, cuya suma total ascendió a \$7.607.035,53. Sin embargo, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos solo se expone un monto de \$7.044.801,83.

Las debilidades en el sistema de registración y control presupuestario y contable del Municipio afectan la integridad y la correcta exposición del EEPR, particularmente en la partida *Ministerio de Desarrollo Humano – Programas Varios* (Anexo A del EEPR), apartándose de lo establecido en el Art. 22° del Decreto Ley 705/57.

Respuesta del auditado: respondió a la observación precisando que la suma observada de \$562.233,70 correspondían al ejercicio 2019, monto que resultó ejecutado en ese periodo. Siendo pertinente entonces incluirla en la rendición de dicho periodo y no en el periodo observado, conforme el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Social en Expediente 234-184137/25.

Conclusión: Se mantiene la observación por los fundamentos expuestos y porque además la Municipalidad definió que sigue el criterio de lo percibido, lo que quedó consignado en respuestas a los requerimientos realizados.



Observación N°10: Omisión de registración acreditaciones Telecom y Edesa S.A. Durante el período 2020, la Municipalidad omitió registrar y exponer en el EEPR los ingresos correspondientes a las acreditaciones que se detallan, en la cuenta bancaria N° 3-105-09400000423. Asimismo, no presentó la documentación de respaldo que permite identificar la naturaleza de los ingresos (pago por servicios prestados, devolución de crédito, ajuste de facturación, transferencia por convenio, impuestos o tasas) correspondientes a los siguientes depósitos:

- \$ 2.256.923,43 Empresa Telecom.
- \$ 3.977.353,83 Empresa Edesa S.A.

La no presentación de libros bancos auxiliares afecta la adecuada identificación de los movimientos en las cuentas bancarias, comprometiendo la integridad de los registros contables y la exposición del EEPR. Así, se aparta de lo establecido en los Art.22°, Art.44° inc.1) y Art.50° inc.2) Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: en su respuesta manifiesta que los depósitos realizados por las Empresas Telecom por \$2.256.923,43 y Empresa Edesa S.A. por \$3.977.353,83 corresponden al pago en concepto de Tasas de Actividades Varias por los servicios de telefonía y servicios de energía eléctrica respectivamente. Los ingresos se registraron y se exponen en el EEPR como Recursos Corrientes – de Jurisdicción Municipal – Tasas de Actividades Varias.

Conclusión: Se mantiene la observación. No se verificó la registración de las acreditaciones observadas en las partidas informadas. En consecuencia, persiste la falta de integridad en el registro y la exposición de los recursos del ejercicio.

Observación N°11: Error de Exposición de Fondos de Ministerio de Educación. El DEM expuso de manera incorrecta en el rubro de Recursos de Capital Anexo D del EEPR (ingresos provenientes de la Secretaría del Interior- Fondo compensador) la suma de \$285.873,33 provenientes del Ministerio de Educación, asignados para la refacción de edificios educativos. Este monto debió ser imputado a la cuenta 1.7.3.01 Transferencias Corrientes- De la Administración Provincial en el rubro Ingresos de Otras Jurisdicciones.

Las debilidades del sistema de registración, control presupuestaria y contable del



Municipio, afectan la exposición del EEPR, apartándose de lo establecido en el Art.42º del Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: expuso en su respuesta que, en atención a la observación formulada, se procederá a efectuar el ajuste de resultados de ejercicios anteriores, con el objeto de que el Estado de Bienes del Estado refleje la situación patrimonial real y se apliquen las correcciones pertinentes.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°12: Diferencias entre el EEPR y Documentación de Respaldo TISHH (de los Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal). Se identificó una diferencia de \$2.377.798,76 en la cuenta 4.1.2.02 "Tasa de Actividades Varias", resultado de la comparación entre los registros contables con respaldo documental en las planillas mensuales de recaudación, y lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, siendo el importe documentado en planillas, superior al expresado en la EEPR.

Esta diferencia surge de la falta de conciliación de saldos entre libros auxiliares y los estados presentados, lo que afecta la exactitud e integridad del EEPR en contraposición a lo establecido en Art.42 Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: en su respuesta expresa que la diferencia se debe a un error en el sistema GGMM que utilizaba el municipio. Agradece la Observación y se compromete a cumplir con la normativa.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°13: Diferencias entre el EEPR y Documentación de respaldo "Ingresos Matadero". Se identificó una diferencia de \$485.790,00 entre el total de recursos expuestos en la partida "Ingresos Matadero" y las cuentas que la conforman: 4.1.2.03.02 Derecho de Matadero y 4.1.2.03.01 Tasa de Matadero. Los montos detallados en las planillas mensuales de recaudación proporcionadas por el DEM, que respaldan los registros, superan lo informado en la EEPR.

Esta falencia se debe a la falta de conciliación de saldos y a los mayores contables incompletos. En consecuencia, carece de integridad la exposición del EEPR, lo que implica el apartamiento del Art. 42º del Decreto Ley 705/57.



Respuesta del auditado: en su respuesta expresa que la diferencia se debe a un error en el sistema GGMM que utilizaba el municipio, ya que al ser un sistema integrado por distintos módulos las cobranzas realizadas por Rentas en conceptos de Impuestos Tasas y Contribuciones, generan automáticamente un asiento en el módulo de contabilidad de donde surge la información que se vuelca en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Agradece la Observación y se compromete a cumplir con la normativa.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N° 14: Diferencias entre el EEPR e información de terceros. Durante el período auditado, se detectó una discrepancia entre la base imponible declarada ante la Dirección General de Rentas (DGR) y aquella que se desprende de los ingresos registrados en el EEPR, específicamente en la cuenta "Ingresos Matadero", correspondiente a la actividad económica que origina la obligación tributaria. Dicha diferencia deberá ser cuantificada y verificada por el organismo recaudador y fiscalizador competente, conforme a lo señalado en la observación anterior.

La falta de controles internos, junto con posibles errores en la interpretación de la normativa tributaria aplicable, ha originado una inconsistencia entre los ingresos registrados en el EEPR y la base imponible declarada ante la DGR, generando riesgo de información fiscal, apartándose de lo previsto en el Art. 42° del Decreto Ley 705/57.

Respuesta del auditado: en su respuesta aceptó la discrepancia detectada entre la base imponible declarada ante la DGR y la que se desprende de los ingresos registrados en el EEPR. Afirma que, para evitar inconsistencias, implementará mejoras en la correcta conciliación y declaración de los ingresos del matadero y así minimizar errores en la interpretación de la normativa tributaria.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°15: Omisión de Registración de Recursos. Se verificó en la contabilidad de la Municipalidad, la omisión del registro de los recursos cobrados a los contribuyentes por intermedio de EDESA S.A., correspondientes a la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa de Servicios Retributivos.



El total de lo recaudado, según lo informado en las planillas de liquidación emitidas por la empresa, ascienden a \$16.116.288,03 durante el ejercicio fiscal 2020, importe que no fue registrado en las partidas de recursos correspondientes.

Asimismo, se constató que tampoco fue contabilizado el importe de \$8.837.320,78 efectivamente acreditado en la cuenta corriente N° 310509400000423 correspondiente al neto transferido por la empresa en concepto de "La Tasa", luego de deducir el consumo de electricidad de la Municipalidad, así como los gastos proporcionales asociados al servicio de recaudación, conforme a lo detallado en el cuadro:

PER.	RECURSO EN \$ (COBRANZA)	CONSUMO MUNICIPIO EN \$	MES CONSUMO	ADM. COBRANZA EN \$	GASTOS IMPRESIÓN EN \$	GASTOS- COMISION EN \$	TOTAL ACREDITAD O EN \$	FECHA ACREDITAC ION BCO
dic-19	1.382.252,29	490.116,66	nov-19	20.070,30	69.128,32	13.801,43	789.135,58	14/1/2020
ene-20	1.408.816,00	511.183,36	dic-19	20.456,01	69.505,01	14.037,88	793.633,74	14/2/2020
feb-20	1.202.676,15	551.869,19	ene-20	17.462,86	69.031,95	11.010,30	553.301,85	16/3/2020
mar-20	1.085.642,13	458.207,18	feb-20	15.763,51	68.182,19	10.133,67	533.355,58	15/4/2020
abr-20	1.489.911,24	463.467,10	mar-20	21.633,50	68.515,09	15.251,34	921.044,21	14/5/2020
may-20	1.303.601,37	418.860,62	abr-20	18.928,29	68.453,77	13.088,49	784.270,20	16/6/2020
jun-20	1.308.182,50	369.468,83	may-20	18.994,81	69.102,04	13.452,78	837.164,04	14/7/2020
jul-20	1.445.535,04	388.935,65	jun-20	20.989,17	68.847,98	15.255,03	951.507,21	14/8/2020
ago-20	1.257.514,98	416.164,07	jul-20	18.259,12	73.110,72	10.744,46	739.236,61	14/9/2020
sep-20	1.423.156,01	395.321,77	ago-20	20.664,23	73.212,67	12.675,97	921.281,37	14/10/2020
oct-20	1.419.016,40	417.741,59	sep-20	20.604,12	73.055,11	12.514,60	895.100,98	16/11/2020
nov-20	1.314.352,95	475.007,79	oct-20	19.084,40	693.875,20	8.096,15	118.289,41	14/12/2020
TOTAL PERCIBIDO							8.837.320,78	

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría según la información provista por EDESA SA.

Cabe señalar que la Municipalidad no registró ni el total de los recursos recaudados por la empresa, ni el importe neto efectivamente ingresado a sus cuentas bancarias, pese a que este último constituye el criterio de reconocimiento aplicado habitualmente por el ente.

Lo descripto se debe a que no fueron implementados procedimientos para realizar el registro ni el control sobre el convenio suscripto con EDESA S.A., ni se identifica cada movimiento en las cuentas bancarias municipales. En consecuencia, se afecta la trazabilidad de los montos recaudados y la integridad del EEPR contradiciendo el Art.22° del Dto. Ley 705/57.

Respuesta el auditado: contestó que la falta de registración en tiempo y forma de



los ingresos cobrados por Edesa se debió a que en el ejercicio 2020 en el contexto de pandemia, la liquidación mensual con el detalle de lo recaudado, el descuento de los consumos del Municipio y la comisión por cobranza establecida por convenio se debía retirar de las oficinas de EDESA S.A. ubicadas en la Ciudad de Salta Capital, las cuales por disposiciones del gobierno por la pandemia permanecieron varios meses cerrados sin atención al público.

Afirma que actualmente, este inconveniente quedó subsanado mediante la implementación de un sistema de consulta en una página de internet de EDESA S.A. en la cual la empresa sube la información y se puede consultar en tiempo real.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°16: Omisión de exposición de anticipos financieros - Regalías Gasíferas. Se constató que la Municipalidad de Tartagal omitió la exposición de \$5.504.434,00 como fuente financiera en el EEPR. Dicho importe corresponde a la acreditación verificada el 16/12/2020 en la cuenta corriente N° 3-100-0940000003-2, Orden de Pago N° 20105750, correspondiente al Anticipo de Coparticipación por Regalías Gasíferas otorgado durante el ejercicio 2020, a compensarse en seis cuotas.

Las debilidades en el monitoreo de la ejecución del presupuesto afectan la integridad de la información expuesta en el EEPR, al no reflejar adecuadamente a las fuentes financieras. Esta situación se aparta de los requisitos establecidos en el Art. 22° del Decreto Ley 705/57 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial (Decreto N.º 4.689/97)

Respuesta del auditado: manifestó que a la fecha de recepción del anticipo se registró como pasivo por el total del monto recibido. Que asimismo la liquidación de las regalías periodo 12/2020 se perciben en el mes 01/2021 por lo que las regalías de 12/2020 y la compensación de la 1ra cuota se registró en el periodo 01/2021. En el Estado de Deuda en el rubro deudas corrientes – no exigibles se expuso la deuda en concepto de Anticipo de Coparticipación por el Importe de \$ 5.504.434,00. No obstante se toma como válida la observación que se deben exponer en el EEPR los Anticipos de Coparticipación como Fuentes Financieras.

Conclusión: Se levanta parcialmente la observación, en función de las

aclaraciones presentadas respecto del registro del anticipo y de la compensación de la primera cuota, ya que el municipio establece que el criterio de registración es por el percibido. Sin embargo, se mantiene la observación en cuanto a la falta de exposición de la fuente financiera en el EEPR, dado que el anticipo de coparticipación no fue incorporado en dicho estado.

4.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos (EEPG)

Observación N° 17: Deficiencias en el contenido del EEPG. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado por la Municipalidad, no incluye información sobre los compromisos contraídos ni lo incluido en órdenes de pago. Asimismo, la columna correspondiente a lo pagado se identifica como "Ejecución Acumulada al 31/12/2020", conforme lo informado por el DEM en nota del 07/11/2023.

El DEM también manifestó que, debido a la modalidad de registración utilizada, la emisión de la orden de pago y la correspondiente cancelación —mediante cheque o transferencia, según el caso— se efectúan de manera simultánea. Por lo tanto, según dicha explicación, no existen órdenes de pago pendientes de cancelación.

No obstante, al cierre del ejercicio se constató la existencia de gastos no cancelados, lo que contradice lo informado por el DEM y se evidencia en un incremento de \$7.669.265,72 en obligaciones con proveedores.

La falta de procedimientos para la conciliación entre las obligaciones devengadas y los pagos efectivamente realizados, generan inconsistencias entre el EEPG y el Estado de Deuda, comprometiendo la integridad y representatividad de la información de la Cuenta General, apartándose de lo establecido en los Art. 44° inc. 2) y Art. 50° inc. 1) del Decreto Ley 705/57.

Respuesta del auditado: En su contestación el auditado explicó que para el ejercicio 2020 existían deficiencias en el Sistema de Registración del municipio GGMM que no permitía contar con la información referida a las distintas etapas del gasto. Actualmente, ello ya fue corregido.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°18: Omisión de exposición de la variación de caja y bancos - Remanente



de Ejercicios Anteriores. El DEM no expuso la variación entre el saldo inicial y final de la partida Caja y Bancos. En el ejercicio 2020, dicha variación fue positiva por un total de \$56.056.495,29 y debió reflejarse en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, dentro del rubro Activos Financieros cuenta "Incremento de Caja y Bancos".

Esta omisión es consecuencia de la falta de monitoreo de los procesos y operaciones relacionados con los movimientos financieros lo que afecta la integridad y exposición del EEPG, apartándose de lo establecido en el Art.42º Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: expresó que se agradece la observación, y que asimismo informa que la Cuenta General del periodo 2024 se presentó teniendo en cuenta el criterio de exposición observado.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°19: Omisión de registración Fondo de Reparos. El DEM no registró en su cuenta patrimonial "Incremento de Otras Cuentas a Cobrar" la suma de \$3.103.414,08, correspondientes a las retenciones efectuadas por el IPV en concepto de la constitución de garantías de Fondos de Reparo, ni asignó el tratamiento presupuestario correspondiente. Las retenciones, equivalentes al 5% de cada certificado de obra según el avance físico ejecutado, constituyen un crédito a favor de la Municipalidad, hasta ser restituído a la finalización de los controles a realizarse al término de la obra, conforme a lo establecido en los convenios suscriptos.

Las deficiencias en el sistema de registración contable, afectan la integridad Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos - Aplicaciones Financieras e inciden en la composición de los saldos de cuentas de Activo, apartándose del Art. 42º del Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: El auditado contestó a esta observación que en el año 2020 por la emergencia sanitaria del COVID se tuvo dificultades para acceder a la información de los certificados de obras que permiten el correcto registro las operaciones con el IPV. Toma en cuenta la observación para realizar la correcta registración y exposición de los Fondos de Reparo a partir del actual ejercicio, a fin de evitar omisiones similares.



Conclusión: Aunque se constató la veracidad de estas expresiones y fueron consideradas en otras observaciones, específicamente, la información sobre retención en concepto de Fondos de Reparos se encontraba en los convenios firmados con el IPV, en poder del municipio, lo que posibilitaba su registro. Por lo que se mantiene la observación.

Observación N°20: Sobre-ejecución Presupuestaria. De la revisión del EEPG y sus Anexos, se ha detectado que al cierre del ejercicio 2020, el DEM expone gastos sobre-ejecutados por un total de \$8.649.281,77 sin contar con el crédito en la partida presupuestaria correspondiente, según se muestra en los cuadros que se incluyen al final, no obstante, contaba con un excedente de recaudación, que no fue incorporado a la Ejecución Presupuestaria, como se señaló en la Observación N°4.

Las deficiencias del sistema de control interno municipal, asociadas a la falta de capacitación del personal responsable, afectan la eficiencia del sistema de información y la elaboración de los Estados contables, ocasionando un desequilibrio presupuestario en contravención a los artículos 15° y 19° del Decreto Ley N° 705/57.

Respuesta del auditado: durante el ejercicio 2020 mediante las resoluciones DEM N° 24.893/20, N° 24.969/20 y N° 25.064/20 se procedió a realizar las modificaciones presupuestarias mediante la creación de nuevas cuentas, re-imputaciones e incrementos y disminuciones de partidas.

Sin embargo, no se dictó una última resolución que aprobara las reestructuraciones de las partidas excedidas no previstas en las resoluciones anteriores, debido a la emergencia sanitaria que atravesaba el municipio, lo que impidió que la resolución pudiera dictarse durante el ejercicio en cuestión. Aun así, el presupuesto sobre-ejecutado en las partidas detalladas no excedió lo autorizado en el crédito vigente del gasto total. Se agradece la observación, la cual será tenida en cuenta para su consideración en ejercicios futuros.

Conclusión: Se mantiene la observación, en virtud de la ausencia de la resolución pertinente.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL					
EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020					
CÁLCULO DE EROGACIONES					
ANEXO II					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto Ajustado	Ejecución acumulado	Diferencia
Sueldo Anual Complementario (123)	\$ 614.527,14	\$ 360.000,00	\$ 974.527,14	\$ 976.202,12	-\$ 1.674,98
ART – Jubilación – Obra Social (125)	\$ 1.537.343,28	\$ 750.000,00	\$ 2.287.343,28	\$ 2.291.445,07	-\$ 4.101,79
Artículos de Limpieza y Desinfección (291)	\$ 360.000,00	\$ 870.000,00	\$ 1.230.000,00	\$ 1.231.702,31	-\$ 1.702,31
Insumos de Computación (299)	\$ 600.000,00	\$ 430.000,00	\$ 1.030.000,00	\$ 1.030.613,14	-\$ 613,14
Bibliografía Contable y Otros (235)	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 28.092,00	-\$ 8.092,00
Otros Bienes de Consumo (299)	\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	\$ 700.000,00	\$ 717.632,42	-\$ 17.632,42
Comunicaciones (359)	\$ 1.800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.507.709,67	-\$ 7.709,67
F.I.J.S.A.(Foro de Intendentes) (359)	\$ 68.250,00	\$ 0,00	\$ 68.250,00	\$ 117.000,00	-\$ 48.750,00
Servicio de Seguridad - Policía de la Provincia-Adicionales (393)	\$ 450.000,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00	\$ 743.995,00	-\$ 293.995,00
Arancel C.P.C.V.A. (399)	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00	\$ 411.201,63	-\$ 331.201,63
Gastos de Imprenta (353)	\$ 1.200.000,00	\$ 0,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.274.090,74	-\$ 74.090,74
Primas y Gastos de Seguros (354)	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.938.393,77	-\$ 538.393,77
Alquiler de Inmuebles	\$ 700.000,00	\$ 0,00	\$ 700.000,00	\$ 742.497,50	-\$ 42.497,50
Promoción de eventos y difusión turística (347)	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 231.843,00	-\$ 81.843,00
Mant. y Rep. de Máquinas, Equipos, Automotores – Servicios (333)	\$ 2.300.000,00	\$ 10.400.000,00	\$ 12.700.000,00	\$ 12.725.382,10	-\$ 25.382,10
Mant. y Reparación de Otros Bienes (339)	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00	\$ 1.079.026,05	-\$ 279.026,05
Servicios y Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos (346)	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 672.023,02	-\$ 422.023,02
Otros Gastos Administrativos (359)	\$ 200.000,00	\$ 380.000,00	\$ 580.000,00	\$ 580.803,34	-\$ 803,34
Mantenimiento Complejo Deportivo (331)	\$ 70.000,00	\$ 610.000,00	\$ 680.000,00	\$ 680.821,86	-\$ 821,86
Mantenimiento Matadero Municipal (331)	\$ 500.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.402.444,94	-\$ 2.444,94
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 2.182.799,26
ANEXO II.A					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto Ajustado	Ejecución acumulado	Diferencia
Ayuda a Etnias Aborígenes	\$ 150.000,00	\$ 727.000,00	\$ 877.000,00	\$ 1.197.119,96	-\$ 320.119,96
Ayuda a Carentes de Recursos	\$ 3.800.000,00	\$ 21.490.000,00	\$ 25.290.000,00	\$ 25.337.151,29	-\$ 47.151,29
Ayuda a Carente de Recursos - Combustible-	\$ 30.000,00	\$ 218.000,00	\$ 248.000,00	\$ 358.078,95	-\$ 110.078,95
Otros programas de Ayuda Municipal	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 311.067,00	-\$ 61.067,00
Programa Mi Casa - Módulos Habitacionales (ANEXO A)	\$ 4.000.000,00	\$ 61.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 65.262.790,88	-\$ 262.790,88
Emergencia Sanitaria 2020	\$ 0,00	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00	\$ 4.347.264,25	-\$ 47.264,25
Tribunal de Faltas Municipal	\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00	\$ 52.956,22	-\$ 2.956,22
Servicios Rurales	\$ 150.000,00	\$ 350.000,00	\$ 500.000,00	\$ 501.623,73	-\$ 1.623,73
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 853.052,28

ANEXO III - CONSEJO DELIBERANTE					
Partida Presupuestaria	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto Ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
1 Secretario Administrativo	\$ 172.077,84	\$ 0,00	\$ 172.077,84	\$ 215.097,38	-\$ 43.019,54
1 Secretario Legislativo	\$ 172.077,84	\$ 0,00	\$ 172.077,84	\$ 215.097,38	-\$ 43.019,54
1 Asesor Político	\$ 172.077,84	\$ 0,00	\$ 172.077,84	\$ 220.751,73	-\$ 48.673,89
Sueldo Anual Complementario Secretario	\$ 43.019,46	\$ 0,00	\$ 43.019,46	\$ 57.000,81	-\$ 13.981,35
Asignaciones No Remunerativas Función Legislativa Concejales	\$1.857.754,11	\$ 910.000,00	\$ 2.767.754,11	\$ 2.768.170,68	-\$ 416,57
Asignaciones No Remunerativas Sec. Administrativo, Legislativo	\$ 529.833,22	\$ 100.000,00	\$ 629.833,22	\$ 633.078,36	-\$ 3.245,14
Contribuciones Patronales por Dietas de Concejales	\$ 563.699,73	\$ 135.000,00	\$ 698.699,73	\$ 698.802,03	-\$ 102,30
Contrib. Patronales por Sueldos Sec. Leg. Administrativo y	\$ 107.621,87	\$ 0,00	\$ 107.621,87	\$ 133.276,30	-\$ 25.654,43
Remuneración Personal Planta Permanente y Contratadas	\$4.577.325,15	\$ 468.000,00	\$ 5.045.325,15	\$ 5.089.350,95	-\$ 44.025,80
Sueldo Anual Complementario	\$ 381.443,76	\$ 0,00	\$ 381.443,76	\$ 475.500,14	-\$ 94.056,38
Contribuciones Patronales Planta Permanente y Contratados	\$ 954.175,14	\$ 0,00	\$ 954.175,14	\$ 1.066.864,75	-\$ 112.689,61
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 177.500,00	\$ 0,00	\$ 177.500,00	\$ 179.755,50	-\$ 2.255,50
Insumos de Computación	\$ 99.100,00	\$ 0,00	\$ 99.100,00	\$ 116.486,13	-\$ 17.386,13
Artículos de Desinfección y Limpieza	\$ 34.500,00	\$ 0,00	\$ 34.500,00	\$ 63.333,49	-\$ 28.833,49
Subsidio Tartagal Trabaja	\$ 112.500,00	\$ 0,00	\$ 112.500,00	\$ 124.000,00	-\$ 11.500,00
Mantenimientos y Reparación de Edificios e Instalaciones	\$ 12.500,00	\$ 0,00	\$ 12.500,00	\$ 99.804,59	-\$ 87.304,59
Donacion , Subsidios y Otros	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 460.515,38	-\$ 310.515,38
Comunicaciones	\$ 87.500,00	\$ 0,00	\$ 87.500,00	\$ 161.630,82	-\$ 74.130,82
Combustibles	\$ 75.500,00	\$ 0,00	\$ 75.500,00	\$ 89.060,81	-\$ 13.560,81
Servicios de Cafetería	\$ 94.250,00	\$ 0,00	\$ 94.250,00	\$ 235.657,53	-\$ 141.407,53
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 1.115.778,80
ANEXO VIII a.					
PLAN DE OBRAS PUBLICAS ANALITICO-AÑO 2020					
Partida Presupuestaria	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto Ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Limpieza y Relleno del Basurero Municipal: Se limpiará la zona de disposición de residuos sólidos y se procederá a la excavación de trincheras, para el reemplazo de las excavaciones se procederá a disponer diariamente de los residuos sólidos y realiza la tapada correspondiente para evitar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades.	\$1.080.000,00	\$ 820.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 2.188.447,00	-\$ 288.447,00
Demarcación Vial y Cartelería: se realizará la colocación de nuevos carteles e reemplazo de los destruidos por diferentes causas, como así también la pintura d los existentes. También se realizará demarcación vial en diferentes calles.	\$ 450.000,00	\$ 270.000,00	\$ 720.000,00	\$ 861.142,86	-\$ 141.142,86
Mantenimiento de Alumbrado Público (poste, cableado, lámparas)	\$2.200.000,00	\$1.200.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 5.073.746,60	-\$ 1.673.746,60
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 2.103.336,46

ANEXO VIII b.					
PLAN DE OBRAS PUBLICAS ANALITICO - AÑO 2020					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Mantenimiento de Edif (pintura, revoque, elect, plomería, etc)	\$ 1.200.000,00	\$ 945.000,00	\$ 2.145.000,00	\$ 2.644.305,84	-\$ 499.305,84
Mantenimiento de Semáforos	\$ 230.000,00	\$ 0,00	\$ 230.000,00	\$ 470.077,60	-\$ 240.077,60
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 739.383,44
ANEXO IX					
AMORTIZACION DE LA DEUDA					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Otras Deudas Corrientes	\$ 200.000,00	\$ 3.298.000,00	\$ 3.498.000,00	\$ 3.498.723,39	-\$ 723,39
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 723,39
ANEXO X					
SERVICIOS A LA COMUNIDAD					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Desmalezamiento, limpieza y poda de espacios abiertos	\$ 2.250.000,00	\$ 5.030.000,00	\$ 7.280.000,00	\$ 7.923.488,75	-\$ 643.488,75
Campaña dengue y descacharrado	\$ 2.750.000,00	-\$ 1.200.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.705.737,70	-\$ 155.737,70
Servicios varios	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 26.500,00	-\$ 6.500,00
SERVICIOS RURALES	\$ 150.000,00	\$ 350.000,00	\$ 500.000,00	\$ 501.623,73	-\$ 1.623,73
Provisión de agua a parajes rurales	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ 400.000,00	\$ 501.623,73	-\$ 101.623,73
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 908.973,91
ANEXO XIII					
TURISMO CULTURA Y EDUCACION					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Cursos y Asistencias técnicas	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 40.000,00	\$ 71.244,28	-\$ 31.244,28
Sonido e iluminación	\$ 115.000,00	\$ 0,00	\$ 115.000,00	\$ 204.850,00	-\$ 89.850,00
Corso Color	\$ 4.000.000,00	\$ 2.220.000,00	\$ 6.220.000,00	\$ 6.239.800,35	-\$ 19.800,35
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 140.894,63
ANEXO XIV					
CALCULO DE EROGACIONES - TRIBUNAL DE FALTAS					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Adicional No Remunerativo	\$ 200.546,40	\$ 150.000,00	\$ 350.546,40	\$ 402.025,06	-\$ 51.478,66
S.A.C.	\$ 125.180,49	\$ 0,00	\$ 125.180,49	\$ 319.227,80	-\$ 194.047,31
Salario Familiar	\$ 73.157,50	\$ 150.000,00	\$ 223.157,50	\$ 293.258,10	-\$ 70.100,60
Horas Extras - Otros Gastos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00	-\$ 6.000,00
ART - ANSES – IPSS	\$ 313.130,24	\$ 200.000,00	\$ 513.130,24	\$ 677.621,16	-\$ 164.490,92
Adicional No Remunerativo(Planta Política)	\$ 539.413,05	\$ 0,00	\$ 539.413,05	\$ 570.631,25	-\$ 31.218,20
S.A.C.	\$ 36.873,83	\$ 0,00	\$ 36.873,83	\$ 47.833,57	-\$ 10.959,74
ART - ANSES – IPSS	\$ 92.243,21	\$ 0,00	\$ 92.243,21	\$ 166.587,38	-\$ 74.344,17
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 602.639,60

ANEXO XV					
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO					
Partidas Presupuestarias	Presupuesto 2019	Ajustes	Presupuesto ajustado	Ejecución Acumulado	Diferencia
Pensiones No Contributivas	1.000,00	0,00	1.000,00	2.700,00	-1.700,00
SUMA DE DIFERENCIAS					-\$ 1.700,00
TOTAL SOBRE EJECUTADO					-\$ 8.649.281,77

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria según la información presentada por el DEM.

Observación N°21: Omisión de registro de gastos de energía eléctrica y gastos administrativos. El DEM omitió registrar y exponer en el EEPG los gastos correspondientes al consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales, devengados entre diciembre de 2019 a noviembre de 2020, por un total de \$5.321.839,24.

Asimismo, se omitió el registro de los gastos por administración de cobranzas, impresión y comisiones, detallados en las liquidaciones de EDESA S.A., los cuales ascienden a \$234.008,48; \$1.468.224,88 y \$ 148.734,33 anuales, respectivamente.

La ausencia de registros y controles sobre las operaciones derivadas del convenio suscripto con la empresa, junto con la compensación prevista en el acuerdo, evidencia que no se diferencia entre la compensación financiera y la registración contable, lo que afecta la integridad del EEPG y constituye un apartamiento del Art. 42° Dto. Ley 705/57.

Respuesta del auditado: contestó a esta observación que la falta de registración en tiempo y forma de los gastos de consumo de energía eléctrica y los gastos por administración de cobranzas, impresión y comisiones devengados se debió a que en el ejercicio 2020 en el contexto de pandemia, la liquidación mensual con el detalle lo recaudado, el descuento de los consumos del Municipio y la comisiones administrativas se debía retirar de las oficinas de EDESA S.A. ubicadas en la Ciudad de Salta Capital, las cuales por disposiciones del gobierno por la pandemia permanecieron varios meses cerradas sin atención al público. Actualmente se subsana el inconveniente mediante la implementación de un sistema de consulta en una página de internet de EDESA S.A. en la cual la empresa sube la información y se puede consultar en tiempo real. Los asientos de las cobranzas de EDESA S.A. se registran mensualmente en la contabilidad reflejando las cobranzas de los Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa de Servicios Retributivos, los consumos de energía del Municipio, la comisión que se paga a la empresa por la



gestión de cobranza y el ingreso en la cuenta bancaria. Agradecemos la observación, implementaremos mejoras en el control interno para asegurar el registro preciso de estos gastos y garantizar la integridad del EEPG conforme al acuerdo con Edesa S.A."

Conclusión: Se levanta parcialmente la observación, ya que a partir del año 2021 se encuentra habilitada la Oficina Virtual de la empresa, lo que permite acceder de manera remota a la información sobre consumos eléctricos y los gastos asociados al convenio, superando las limitaciones operativas del ejercicio 2020. No obstante, corresponde señalar que el municipio debe asegurar el control y registración sistemática de los consumos de energía, por tratarse de un servicio esencial cuya imputación presupuestaria y exposición contable deben mantenerse actualizadas.

Observación N°22: Modificaciones en la nómina de personal municipal. Se constató que existen diferencias en la cantidad e identidad en la nómina del personal municipal suministrado en todos los meses del ejercicio 2020. Además, en el mes de noviembre del ejercicio 2020, se verificó que en la nómina se declaran 126 empleados adicionales al total informado por la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia, lo que se vio reflejado en el aumento de gastos en personal por \$16.060.751,94.

Se advierte falta de control, de procedimientos y de sustento normativo en la designación de personal, en contraposición a lo dispuesto en el art. Art.20° de la Ley N°6068 del Estatuto del Empleado Municipal y art. 9 de la Ley N°6555 -Carta Municipal- generándose una sobre-ejecución del presupuesto en dicha partida.

Respuesta del auditado: expresó que el Municipio firmó con los gremios A.T.E. y S.O.E.M un Acta Acuerdo en la que se preveía entre otros puntos una recomposición salarial y la incorporación dentro de la planta de personal de 126 personas que se encontraban como beneficiarias del Subsidio Tartagal Trabaja. La nómina de personas a incorporar fue aportada por los gremios quienes fueron los encargados de realizar la selección. Los contratos de esos empleados se firmaron con fecha de inicio 11/2020. Por error del sistema de liquidación de sueldo los mismos no se cargaron en el archivo que se eleva al Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia con la información de los sueldos del mes de noviembre 2020. Se agradece la observación, a los efectos de implementar los controles internos adecuados.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

4.4 Estado de Situación de Bienes (ESB)

Observación N°23: Diferencia en la cuenta Bienes Inmuebles. Se constató una diferencia de \$ 700.509,30 entre la información emitida por la Dirección General de Inmuebles y la expuesta por la Municipalidad en la cuenta Bienes Inmuebles. Según la información suministrada por la Dirección General de Inmuebles el total asciende a \$2.961.142,30 mientras que el monto registrado por la Municipalidad es de \$2.260.633,00.

Estas deficiencias surgen por la falta de inventarios periódicos, a fin de contar con una información detallada, ordenada y valorada de todos los elementos que componen el patrimonio de la Municipalidad, afectando la composición del Estado de Situación de Bienes. Lo expuesto se aparta del Art.42 Dto. Ley N°705/57.

Respuesta del auditado: contestó a esta observación manifestando que hubo una falta de actualización pormenorizada del listado de inmuebles de propiedad del Municipio, lo que trajo como consecuencia las inconsistencias detectadas. Se debió a una omisión y error involuntario del sector Patrimonio y Obras Públicas del Municipio, los que no efectuaron la mencionada actualización. No obstante, es importante destacar, que del listado agregado en el anexo del informe emitido por la Auditoría se desprende que todos los inmuebles presentan titularidad registral del municipio, sin presentar irregularidades en lo que respecta a su dominio, hecho este que da cuenta que lo observado se debe simplemente a un error administrativo en la falta de actualización de los catastros. No obstante toma nota de las observaciones 23, 24 y 25 para proceder a la actualización pertinente de los bienes inmuebles del municipio.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°24: Diferencia en el total de registros catastrales municipales. Se identificó una diferencia de 457 (cuatrocientos cincuenta y siete) registros catastrales a nombre de la Municipalidad, según el padrón emitido por la Dirección General de Inmuebles, los cuales no se encuentran incorporados en el inventario patrimonial presentado por la Municipalidad, respaldo documental del Estado de Situación de Bienes,

bienes inmuebles. El detalle de los registros catastrales mencionado se muestra en: Anexo del Informe.

Estas deficiencias surgen de las debilidades del control interno relacionadas a la falta de inventarios periódicos, a fin de contar con información detallada, ordenada, actualizada y valorada de todos los elementos que componen el patrimonio de la Municipalidad, afectando la integridad del Estado de Situación de Bienes y apartándose de lo estipulado en el Art.42 Dto. Ley N°705/57.

Respuesta del auditado: contestó a esta observación afirmando que se debió a una omisión y error involuntario del sector Patrimonio y Obras Públicas del Municipio, los que no efectuaron la actualización del inventario correspondiente, aunando la contestación de las observaciones 23, 24 y 25 en una sola respuesta.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°25: Inconsistencias en el Registro de Bienes Inmuebles en el Inventario Patrimonial Municipal. Se constató que la Municipalidad incluye en su inventario patrimonial 38 (treinta y ocho) registros catastrales correspondientes a los bienes inmuebles que no se encuentran registrados bajo su titularidad, conforme a la información obtenida de la Dirección General de Inmuebles, detallados en el cuadro.

Estas deficiencias surgen por la falta de inventarios periódicos, afectando la composición y valoración del Estado de Situación de Bienes. Lo expuesto se aparta de los dispuesto por el Art.42 Dto. Ley N°705/57.

Nº	Se- Ccion	Manz	Parc	Catas- tro	Destino	Domicilio	VALOR FISCAL
1	A	10	4	1193	Plazoleta Bertini de Morales	Av 9 de Julio N°186 Y Guemes N°110	\$ 11.908,24
2				1740	Matadero Municipal	Ruta Nac. N° 34 - Mision Tranquitas	\$ 29.432,43
3	A	32	6	3204	Casa Municipal	San Martin N°354	\$ 99.001,28
4	A	32	4	3205	Canchón Municipal	Belgrano N°554	\$ 23.047,80
5	A	32	5	3210	Dirección de Transito	San Martin N°382 y Belgrano N°528	\$ 40.363,30
6	A	1	34	3255	Tribunal de Faltas	Belgrano y Richeri	\$ 9.993,41
7	A	67	17	5407	Cooperadora Asistencial	San Martin N°739	\$ 9.882,24
8	A	91	9	5504	Campamento -Pavimento	Av.Independencia N°45	\$ 1.696,99
9	A	45	7	6414	Base de Trabajo	Belgrano N°955 y 25 de Mayo	\$ 59.709,60
10	J	11	1	7828	Plaza de Villa Guemes	Balcarce , Suipacha , Maipu y Esquiú	\$ 2.038,09

Nº	Se- ccion	Manz	Parc	Catas- tro	Destino	Domicilio	VALOR FISCAL
11	A	152	12	10011	Playón Deportivo B° Los Payos	Araoz y 13 de Diciembre	\$ 7.261,14
12	A	152	13	10012	playón Deportivo B° Los Payos	Araoz y 13 de Diciembre	\$ 2.815,51
13	A	152	14	10013	playón Deportivo B° Los Payos	Araoz y 13 de Diciembre	\$ 487,88
14	A	162	11	10222	Plazoleta Los Payos	Carlos Gardel N°581 y San Salvado N°520	\$ 265,24
15	J	15	2	11400	Centro Asistencial B° Villa Guemes	Maipu N°195	\$ 1.040,04
16	J	69 "B"	9	15887	CCI B° Santa Rita	San Lorenzo N°113	\$ 187,11
17	J	69 "B"	10	15888	C.C.I B° Santa Rita	Salta y San Lorenzo N°105	\$ 266,13
18	J	69 "B"	11	15889	CCI B° Santa Rita	Salta y Cafayate N°104	\$ 10.904,50
19	J	69 "B"	12	15890	C.C.I B° Santa Rita	Cafayate N°110	\$ 11.957,29
20	K	5	7	17811	Centro de Salud Mision Tapietes	Senador Heredia N°764	\$ 4.741,96
21	K	21	7	17991	Comedor B° Arturo Illia	Alfonsin Storni	\$ 11.417,52
22	D	23	3	21321	Puesto Sanitario Mision Cherenta	Belen N°128	\$ 11.675,64
23	D	76	11	21513	Capilla Santa Rosa B° Nueva Esperanza	San Lucas y Santa Rosa	\$ 10.397,47
24	C	FRA	12	24560	Plazoleta B° Roberto Romero	Ruta Nac. N° 86	\$ 11.656,25
25	A	137	1	25485	Parroquia San Ramon Nonato	Gorriti y Araoz	\$ 33.164,04
26	C	43	1	28727	CIC Norte Vestuario	Coronel Vid y Artigas N°894	\$ 1.656,46
27	C	44	1	28766	CIC Norte	Tucuman y Artigas	\$ 1.418,42
28				29045	Cementerio Parque (Zona Rural)	Ruta Nac. N°34	\$ 20.945,28
29	M	2	1	29174	CIC Sur	Av. Juan Andriano y Santa Rosa	\$ 4.909,08
30	A	105	10	29853	Terminal de Omnibus Alberto Abraham	Alberdi y America	\$ 8.173,95
31	A	105	1	29854	Terminal de Omnibus Alberto Abraham	San Martin y Ruta Nac. N°34	\$ 328.238,13
32		FRA	59	30744	Matadero Municipal	Ruta Nac. N° 34 - Mision Tranquitas	\$ 12.734,35
33				30745	Matadero Municipal	Ruta Nac. N° 34 - Mision Tranquitas	\$ 149.749,80
34	A	196	1	51000	Plaza Republica de Bolivia	Padre Pedro y Ruta Nac.N° 34	
35	J			71001	Platabanda 20 de Febrero	Av.20 de Febrero	
36				71002	Plazoleta Acceso Tartagal	Av.Packham y Ruta Nac.N°34	
37	J			71003	Paseo Av.PackHam	Av.Packham	
38	F	15	1	71004	Plaza de Mayo	Cabildo -B° Villa Saaverdra	

Fuente: información suministrada por el DEM en el inventario municipal.

Respuesta del auditado: contestó a esta observación afirmando que se debió a una omisión y error involuntario del sector Patrimonio y Obras Públicas del Municipio, los que no efectuaron la actualización del inventario correspondiente, aunando la



contestación de las observaciones 23, 24 y 25 en una sola respuesta.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

Observación N°26: Activación errónea de Gastos de consumo. El DEM registró y expuso en el EEPG, erróneamente como Erogaciones de Capital los gastos correspondientes al Acondicionamiento y Pinturas de Escuelas por \$500.016,00 (según Anexo VII del EEPG), mientras que debían haberse imputado a la partida 5.1.3.1.07 “Materiales para la conservación de Inmuebles” de la partida de Gastos de Consumo.

Las deficiencias en el sistema de registración contable generaron errores en la clasificación de los gastos y su exposición como Obra Pública municipal, afectando la exposición del EEPG, así como las altas del ejercicio expuesta en el Estado de Situación de Bienes. Por lo tanto, se aparta de lo establecido en el Art. 42 del Dto. Ley N°705/57 y sus modificatorias respecto a que la información financiera debe asegurar la integridad, valuación y exposición según clasificadores presupuestarios o Plan de Cuenta propio.

Respuesta del auditado: contestó a esta observación afirmando que, en atención a la observación formulada, se procederá a efectuar el ajuste de resultados de ejercicios anteriores, con el objeto de que el Estado de Bienes refleje la situación patrimonial real y se apliquen las correcciones pertinentes.

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

4.5 Estado de Deuda

Observación N°27: Omisión de exposición de la deuda flotante - Convenio con EDESA S.A. El DEM no incluyó en el Estado de Deuda Municipal el saldo del stock de deuda por \$490.116,66 al 31/12/2019, correspondiente al gasto por consumo de energía eléctrica de noviembre 2019 ni la deuda asociada a los gastos devengados de cobranza, administración e impresión que totalizan \$103.000,06.

Asimismo, omitió exponer la deuda flotante correspondiente al consumo de noviembre de 2020 por \$455.612,09 así como la deuda por gastos de cobranza, administración e impresión, que asciende a \$106.975,20.

Esta omisión se debe a la falta de registros y controles por parte de la Municipalidad sobre las operaciones derivadas del convenio suscripto con EDESA S.A.,



afectando la integridad del Estado de Deuda y los saldos de cuentas de Pasivo. Asimismo, constituyen un apartamiento del Art. 50 inc. 9) del Dto. Ley N° 705/57 de Contabilidad. Respuesta del auditado: contestó esta observación afirmando que la falta de registración en tiempo y forma de los gastos de consumo de energía eléctrica y los gastos administrativos se debieron a la imposibilidad de retirar la información de las oficinas de EDESA S.A. en época de pandemia (Ver contestación de la Observación 21) Actualmente este inconveniente quedó subsanado mediante la implementación de un sistema de consulta en una página de internet de EDESA S.A. en la cual la empresa sube la información y se puede consultar en tiempo real. Los asientos de las cobranzas de EDESA S.A. se registran mensualmente en la contabilidad reflejando los gastos por cobranza, administración e impresión, los consumos de energía del Municipio, lo que permitirá exponer las deudas flotantes en los distintos periodos.

Conclusión: Se levanta parcialmente la observación. Si bien a partir del año 2021 se habilitó la Oficina Virtual de la empresa, lo que permite acceder a la información relativa a los consumos eléctricos y a los gastos derivados del convenio, corresponde que el Municipio conserve el control y conocimiento efectivo de dichos consumos, por tratarse de un servicio básico esencial. (ver obs. 21).

4.6 Otros

Observación N°28: Omisión de incorporación de créditos al inicio y cierre del ejercicio, Convenio EDESA S.A. De la gestión de cobranzas efectuada por la empresa, se observa que el DEM no incluyó el crédito por \$1.382.252,29 como saldo inicial en el Activo, correspondiente a diciembre de 2019.

Del mismo modo, al cierre del ejercicio 2020, no registró el crédito de la recaudación de diciembre de 2020 por \$1.457.883,26.

Lo expuesto se debe a la falta de control y supervisión en las operaciones contables, afectando la integridad de los saldos de los activos y en consecuencia la integridad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La omisión constituye un apartamiento de lo dispuesto en el Art. 50, inc.8) del Dto. Ley 705/57.



Respuesta del auditado: contestó esta observación aduciendo que la falta de registración en tiempo y forma de las cobranzas por el convenio de EDESA devengados se expuso en la Observación N° 21. Actualmente este inconveniente quedó subsanado mediante la implementación de un sistema de consulta en una página de internet de EDESA S.A. en la cual la empresa sube la información y se puede consultar en tiempo real. Los asientos de los ingresos por cobranzas de EDESA S.A. se registran mensualmente en la contabilidad, lo que permitirá exponer como créditos en el Estado de Situación Patrimonial lo cobrado y pendiente de transferencia por parte de EDESA S.A.-

Conclusión: Se mantiene la observación por lo expuesto precedentemente.

5. RECOMENDACIONES

En función de las debilidades de Control Interno expuestas en el punto 3.3 y de las Observaciones realizadas en punto 4 del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a implementar el Sistema de Control Interno y a adoptar medidas que actúen sobre las causas de los errores y deficiencias contables, financieras, administrativas o de otra naturaleza, a través de las áreas municipales competentes, para corregir la situación existente y observada.

5.1 Fijar su procedimiento de control interno de manera formal.

5.2 Elaborar Normas de Auditoría Interna que permitan el monitoreo y supervisión del proceso de Control interno.

5.3 Completar la Estructura Organizativa con la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y supervisión y niveles de jerarquía, integrando un área o sector de control interno. Asimismo, adecuar a la realidad el organigrama aprobado y las funciones definidas en el mismo.

5.4 Establecer normativamente el cuadro de cargos y su cobertura.

5.5 Desarrollar normas de procedimiento y circuitos administrativos para el control de la recaudación y de la inversión de los fondos públicos y su oportuna y adecuada registración.

5.6 Preservar la documentación de respaldo de la Cuenta General del Ejercicio para lograr una información consistente.

5.7 Implementar un Régimen de Contabilidad Municipal de acuerdo a lo estipulado



en la Carta Municipal.

5.8 Reglamentar los procedimientos de contrataciones acordes al Sistema Provincial de Contrataciones de la Ley N° 8072. Esta medida permitirá adaptar dichos procedimientos a la realidad local.

5.9 La reglamentación debe prever la formación de expedientes o legajos en los que se adjunten todas las actuaciones relativas a cada contratación, desde el inicio del proceso hasta la extinción de las obligaciones de las partes.

5.10 Establecer un régimen de Caja Chica, teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo de excepción.

5.11 Observaciones N° 1, 2, 17: Adecuar el Sistema de Administración Financiera que posibilite la presentación de información oportuna y confiable a los niveles decisorios, de manera que el registro sea único con impacto presupuestario y contable.

5.12 Observaciones N° 4 y 20: Desarrollar procedimientos de control de las modificaciones presupuestarias: incorporación de recursos, gastos, reestructuraciones, transferencias de partidas, que incluya definiciones de competencia, nivel de autorizaciones requeridas y los dictámenes jurídicos pertinentes.

5.13 Observaciones N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 21. Fijar el nomenclador único de rubros, cuentas y partidas para la contabilidad y el presupuesto; establecer el Sistema de Contabilidad Patrimonial.

5.14 Observación N° 16, 18, 19. Elaborar procedimientos para la registración y controles cruzados, de todas las operaciones, sin omisiones, con la consecuente capacitación del personal.

5.15 Elaborar tareas de conciliación de saldos de las cuentas con información de terceros (Bancos, Gobierno de la Provincia, Agentes de Recaudación, DGR, ARCA) y entre los distintos estados demostrativos que elabora la Municipalidad: Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Deuda y Estado de Situación de Bienes.

5.16 Observación N° 14. Capacitar a los agentes de la Tesorería en los temas relacionados a las obligaciones tributarias de la Municipalidad, para presentar las



declaraciones juradas de los tributos que correspondan.

5.17 Reglamentar el funcionamiento de la Tesorería Municipal que prevea la registración de los movimientos bancarios, de las disponibilidades, seguimiento de órdenes de pagos, controles internos, funciones del Tesorero, autorizaciones, entre otros.

5.18 Observación N° 22. Implementar actividades de control en la contratación de personas para los distintos servicios, a fin que se realicen conforme las normas vigentes aplicables.

5.19 Observaciones N° 15, 27, 28. Establecer procedimientos de control sobre los convenios suscriptos por la Municipalidad, su ejecución y los registros contables de recursos y gastos que deriven de los mismos.

5.20 Implementar los registros de obras, en los que se asienten los insumos que se incorporan a las obras -mano de obra, materiales, combustible, etc.-. Libros de Actas: inicio, medición, modificaciones y recepción de la obra.

5.21 Reglamentar los programas sociales municipales que incluyan las líneas de ayuda, condiciones y procedimientos de otorgamiento y rendiciones para su adecuado control.

5.22 Observaciones N° 11, 23, 24, 25, 26. Dictar normas sobre altas y bajas de bienes, valuación de activos, registración y control de los mismos, para lograr el inventario permanente de los bienes.

5.23 Implementar procedimientos de control sobre la gestión de la deuda municipal a efectos de su registración íntegra y su destino.

6. OPINIÓN

Conforme a la Planificación de Auditoría oportunamente elevada y aprobada y a partir de la aplicación de técnicas y procedimientos, se emite opinión sobre cada uno de los Estados de la Cuenta General del Ejercicio:

6.1. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS: no se encuentra integrado y ajustado, en sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes, y no refleja razonablemente la información del Estado conforme lo detallado en los Capítulos 3.2 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, 3.3 Control Interno y 4 Comentarios y Observaciones N° 4 a 16.



6.2. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO: no se encuentra integrado y ajustado, en sus aspectos significativos, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente la información del Estado conforme lo detallado en los Capítulos 3.2 Cumplimiento de la Legislación Aplicable, 2.6 Limitaciones al Alcance señaladas en los puntos 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.6, 2.6.7, 3.3 Control Interno y 4 Comentarios y Observaciones N° 17 a 22 y 28.

6.3. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES: no se encuentra integrado y ajustado, a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y no refleja razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de los Bienes del Municipio, conforme lo detallado en los incisos 3.3 Control Interno y 4 Comentarios y Observaciones N° 23 a 26.

6.4. ESTADO DE DEUDA: Presenta razonablemente los saldos expuestos con las salvedades detalladas en los incisos 2.6 Limitaciones al Alcance, 2.6.8, 2.6.10 en particular, 3.3 Control Interno y 4 Comentarios y Observaciones N°27 y respecto al origen de fondos del Municipio.

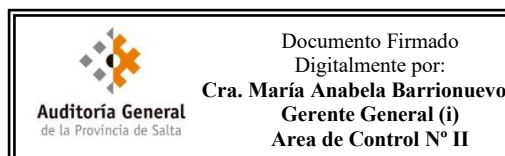
6.5. ESTADO DE SITUACION DEL TESORO: no se emite opinión por no haber sido presentado por el auditado.

7. Fechas de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo realizadas en la sede de la Municipalidad de Tartagal, finalizaron el 26 de septiembre de 2023, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.



ANEXO DEL INFORME

ANEXO DE INFORME: Detalle de la Observación N° 24

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
1	23	3083	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	72		1		0	23.272,35
2	23	4490	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	2		16		0	2.327,13
3	23	4498	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	6		1		0	5.181,25
4	23	4502	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	6		5		0	7.354,45
5	23	4516	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	7		1		0	2.492,61
6	23	4524	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	7		9		0	1.779,43
7	23	4525	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	7		10		0	323,59
8	23	4535	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	7		20		0	48.420,52
9	23	4550	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	8		15		0	1.308,71
10	23	4554	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	8		19		0	1.721,98
11	23	4560	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	9		3		0	4.914,21
12	23	4581	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	10		2		0	543,72
13	23	4617	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	11		18		0	8.959,50
14	23	4634	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	12		14		0	3.702,16
15	23	4643	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	13		1		0	301,74
16	23	4644	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	13		2		0	5.297,51
17	23	4647	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	13		5		0	24.648,93
18	23	4650	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	13		8		0	2.660,82
19	23	4677	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	14		13		0	375,51
20	23	4692	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	15		6		0	2.428,17
21	23	4749	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	17		19		0	1.281,92
22	23	4751	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	17		21		0	5.002,23
23	23	4756	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	18		4		0	1.971,59
24	23	4759	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	18		7		0	1.010,45
25	23	4781	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	19		7		0	734,68
26	23	4790	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	19		16		0	483,98
27	23	4797	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	20		1		0	2.201,66
28	23	4914	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	17		10		0	2.453,89
29	23	4918	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	17		14		0	1.027,91
30	23	4919	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	17		15		0	3.698,04
31	23	4920	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	17		1		0	17.266,09
32	23	4924	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	11		0	550,93
33	23	4925	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	10		0	550,93
34	23	4926	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	9		0	550,93
35	23	4927	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	8		0	550,93
36	23	4928	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	7		0	540,02
37	23	4929	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	6		0	612,51

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
38	23	4935	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	20		0	4.975,39
39	23	4936	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	21		0	3.861,96
40	23	4937	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	22		0	430,66
41	23	4938	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	23		0	421,62
42	23	4939	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	5		0	324,77
43	23	4940	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	4		0	334,15
44	23	4941	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	3		0	351,00
45	23	4942	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	2		0	348,98
46	23	4943	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	A	1		0	623,97
47	23	4944	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	B	5		0	303,59
48	23	4945	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	B	4		0	515,35
49	23	4946	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	9	B	3		0	492,75
50	23	4955	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		16		0	715,75
51	23	4957	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		7		0	390,41
52	23	4958	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		6		0	390,41
53	23	4959	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		5		0	381,16
54	23	4960	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		4		0	381,16
55	23	4961	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		3		0	390,41
56	23	4962	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		2		0	390,41
57	23	4963	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	18		1		0	499,89
58	23	4964	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	6		0	616,39
59	23	4965	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	7		0	530,19
60	23	4966	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	8		0	550,93
61	23	4967	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	9		0	550,93
62	23	4968	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	10		0	540,90
63	23	4969	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	11		0	550,93
64	23	4970	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	12		0	550,93
65	23	4971	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	13		0	539,20
66	23	4972	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	14		0	616,39
67	23	4973	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	5		0	324,77
68	23	4974	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	4		0	334,15
69	23	4975	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	3		0	351,00
70	23	4976	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	2		0	348,98
71	23	4977	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	1		0	623,97
72	23	4978	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	23		0	421,62
73	23	4979	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	22		0	430,66
74	23	4980	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	21		0	430,66
75	23	4981	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	20		0	421,62
76	23	4982	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	15		0	324,77

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
77	23	4983	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	16		0	334,15
78	23	4984	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	17		0	0,00
79	23	4985	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	18		0	348,98
80	23	4986	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	A	19		0	623,97
81	23	4987	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	B	4		0	343,41
82	23	4988	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	B	3		0	515,35
83	23	4989	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	B	2		0	4.872,75
84	23	4990	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	B	5		0	340,20
85	23	4991	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	19	B	1		0	212,10
86	23	4995	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	21		14		0	713,73
87	23	5002	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	21		4		0	905,33
88	23	5007	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		21		0	7.627,89
89	23	5008	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		20		0	7.904,97
90	23	5009	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		19		0	988,87
91	23	5011	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		17		0	3.099,25
92	23	5016	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		22		0	0,00
93	23	5021	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		3		0	984,47
94	23	5022	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		4		0	671,56
95	23	5028	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		9		0	4.860,77
96	23	5045	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	22		8		0	5.960,39
97	23	5047	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	22		6		0	3.050,32
98	23	5054	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	29		15		0	1.264,83
99	23	5077	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	30		1		0	23.116,52
100	23	5083	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	23		3		0	2.995,96
101	23	5089	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	23		8		0	27.154,62
102	23	5098	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	28		21		0	2.276,89
103	23	5635	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	FRA		1		0	10.303,13
104	23	7024	2	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	120	A	17		0	241,87
105	23	7165	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	11	B	1		0	471.845,68
106	23	8383	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	13		19		0	1.649,18
107	23	8386	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	16		14		0	9.244,40
108	23	8392	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	26		6		0	1.334,20
109	23	8394	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	28		12		0	1.745,12
110	23	8399	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		7		0	591,00
111	23	10236	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	161		5		0	3.766,57
112	23	11170	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	3		13		0	2.715,99
113	23	11171	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	3		14		0	250,44
114	23	11177	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	5		5		0	1.123,29
115	23	11199	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	6	A	19		0	1.895,03

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
116	23	11237	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	10		3		0	5.628,69
117	23	11248	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	10		14		0	4.829,58
118	23	11250	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	10		16		0	2.024,69
119	23	11255	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	10		21		0	16.720,01
120	23	11264	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	12	A	6		0	1.871,92
121	23	11269	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	12	A	11		0	5.507,64
122	23	11301	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	13	A	3		0	1.011,60
123	23	11307	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	13	A	9		0	4.049,38
124	23	11309	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	13	A	11		0	2.162,52
125	23	11316	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	13	A	18		0	7.744,91
126	23	11364	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	14	B	6		0	9.989,47
127	23	11365	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	14	B	7		0	11.282,29
128	23	11396	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	15	A	18		0	2.969,05
129	23	11406	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	15	B	8		0	383,95
130	23	11421	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	17	A	3		0	7.446,72
131	23	11424	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	17	A	6		0	2.266,30
132	23	11427	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	17	A	9		0	2.618,53
133	23	11429	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	17	A	11		0	1.792,80
134	23	11451	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	18	A	9		0	1.348,31
135	23	11472	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	18	B	10		0	23.659,72
136	23	11494	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	A	12		0	523,46
137	23	11497	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	A	15		0	3.150,12
138	23	11501	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	A	19		0	1.531,20
139	23	11503	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	B	1		0	11.252,45
140	23	11511	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	B	9		0	219,03
141	23	11519	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	20	B	17		0	1.426,78
142	23	11529	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	J	2		10		0	1.388,99
143	23	12070	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	23		2		0	1.680,16
144	23	12071	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	23		3		0	358,50
145	23	12513	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	2		3		0	6.179,25
146	23	12527	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	2		17		0	497,65
147	23	12528	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	2		18		0	822,66
148	23	12530	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	2		20		0	14.718,68
149	23	12546	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	3		16		0	4.089,65
150	23	12548	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	3		18		0	2.545,16
151	23	12553	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	3		23		0	1.068,26
152	23	12558	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		1		0	4.803,86
153	23	12560	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		3		0	3.838,57
154	23	12561	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		4		0	1.370,14

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
155	23	12562	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		5		0	2.535,96
156	23	12566	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		9		0	4.223,56
157	23	12572	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		15		0	1.087,46
158	23	12575	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		18		0	4.363,50
159	23	12577	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		20		0	498,24
160	23	12578	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		21		0	576,45
161	23	12579	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	4		22		0	3.405,79
162	23	12613	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	6		6		0	788,00
163	23	12627	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	6		20		0	3.895,53
164	23	12638	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	7		4		0	1.507,80
165	23	12642	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	7		8		0	5.470,96
166	23	12647	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	7		13		0	4.927,06
167	23	12666	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	8		5		0	3.624,90
168	23	13887	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	14		12		0	2.994,09
169	23	13889	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	14		14		0	880,52
170	23	13903	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	20		2		0	669,60
171	23	13905	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	30		5		0	1.865,73
172	23	13906	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	28		6		0	6.363,10
173	23	14570	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	29	B	10		0	3.955,51
174	23	16867	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	3		2		0	34.703,61
175	23	17680	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	2		0	3.129,48
176	23	17681	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	3		0	2.649,68
177	23	17682	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	4		0	3.449,35
178	23	17685	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	7		0	2.173,03
179	23	17688	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	10		0	2.252,99
180	23	17692	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	14		0	5.288,58
181	23	17697	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	19		0	2.093,06
182	23	17700	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	A	22		0	3.212,59
183	23	17705	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	B	3		0	4.368,96
184	23	17707	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	B	5		0	7.532,32
185	23	17712	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	B	10		0	9.293,60
186	23	17721	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	2	B	19		0	3.852,33
187	23	17733	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	7		0	9.217,75
188	23	17735	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	9		0	8.990,19
189	23	17737	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	11		0	3.849,18
190	23	17738	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	12		0	12.102,00
191	23	17740	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	14		0	2.112,29
192	23	17741	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	A	15		0	3.444,85
193	23	17746	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	B	1		0	2.620,37

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
194	23	17757	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	B	12		0	3.689,25
195	23	17760	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	B	15		0	3.172,61
196	23	17764	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	3	B	19		0	12.913,16
197	23	17767	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	3		0	8.579,74
198	23	17770	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	6		0	3.572,45
199	23	17773	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	9		0	9.213,63
200	23	17775	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	11		0	4.551,96
201	23	17777	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	13		0	2.209,86
202	23	17779	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	15		0	2.512,12
203	23	17782	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	18		0	2.013,09
204	23	17784	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	A	20		0	3.532,46
205	23	17801	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	B	17		0	2.053,08
206	23	17802	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	4	B	18		0	2.053,08
207	23	17930	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	18	B	4		0	11.293,99
208	23	17931	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	18	B	5		0	7.989,85
209	23	17939	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	18	B	13		0	10.646,36
210	23	17947	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	1		0	5.861,27
211	23	17948	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	2		0	4.159,71
212	23	17955	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	9		0	3.132,63
213	23	17956	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	10		0	2.369,82
214	23	17964	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	18		0	1.871,71
215	23	17965	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	A	19		0	4.292,15
216	23	17968	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	B	3		0	2.300,48
217	23	17969	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	B	4		0	3.642,20
218	23	17980	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	B	15		0	3.212,59
219	23	17983	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	20	B	18		0	4.452,08
220	23	17990	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	A	6		0	4.252,16
221	23	17996	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	A	12		0	3.352,54
222	23	18001	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	A	17		0	5.990,68
223	23	18006	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	A	22		0	2.972,69
224	23	18008	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	A	24		0	2.053,08
225	23	18010	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	2		0	25.068,09
226	23	18011	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	3		0	5.459,83
227	23	18019	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	11		0	2.532,88
228	23	18021	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	13		0	9.807,94
229	23	18030	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	22		0	2.312,97
230	23	18032	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	21	B	24		0	2.059,26
231	23	18234	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	136	B	2		0	10.731,68
232	23	19123	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	B	4		0	507,83

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
233	23	19124	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	B	5		0	11.111,30
234	23	19127	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	B	8		0	431,17
235	23	20120	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	2	A	10		0	4.089,08
236	23	20122	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	2	A	12		0	3.225,35
237	23	20125	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	2	A	15		0	441,93
238	23	20127	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	2	A	17		0	3.068,88
239	23	20160	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	2	B	22		0	11.338,51
240	23	21162	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	A	4		0	163,80
241	23	21165	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	A	7		0	406,96
242	23	21230	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	D	12		0	383,62
243	23	21243	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	E	5		0	392,66
244	23	21262	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	F	4		0	411,88
245	23	21273	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	22	F	15		0	483,21
246	23	21282	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	A	4		0	595,92
247	23	21283	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	A	5		0	197,15
248	23	21286	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	A	8		0	421,41
249	23	21288	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	A	10		0	552,36
250	23	21298	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	A	20		0	239,16
251	23	21323	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	D	5		0	101.970,29
252	23	21327	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	E	4		0	198,63
253	23	21334	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	E	11		0	2.287,82
254	23	21335	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	E	12		0	675,92
255	23	21339	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	E	16		0	3.895,46
256	23	21342	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	E	19		0	2.655,98
257	23	21348	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	F	5		0	3.815,50
258	23	21350	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	F	7		0	163,80
259	23	21351	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	F	8		0	2.156,18
260	23	21360	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	23	F	17		0	731,65
261	23	21511	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	76	A	9		0	7.165,09
262	23	21523	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	76	B	3		0	3.067,43
263	23	21529	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	76	B	9		0	156,04
264	23	21530	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	76	B	10		0	232,96
265	23	21531	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	76	B	11		0	30.152,01
266	23	21566	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	77	B	12		0	2.148,43
267	23	21569	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	77	B	15		0	454,57
268	23	21592	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	98	B	6		0	172,30
269	23	21606	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	99	A	4		0	407,00
270	23	21617	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	99	A	15		0	392,55
271	23	21630	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	99	B	10		0	5.919,61

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
272	23	21904	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	4	D	22		0	12.965,31
273	23	22039	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	80		1		0	164.858,17
274	23	22048	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	95	A	9		0	307,76
275	23	22063	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	95	B	5		0	397,30
276	23	22069	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	95	B	11		0	3.747,36
277	23	22077	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	95	B	19		0	55,67
278	23	22096	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	81	B	3		0	317,05
279	23	22132	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	94	B	7		0	110,14
280	23	22133	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	94	B	8		0	89,03
281	23	22134	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	94	B	9		0	318,11
282	23	22135	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	94	B	10		0	337,28
283	23	22779	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	10		12	A	0	5.928,69
284	23	22780	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	10		12	B	0	361,94
285	23	25112	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	E	1		6	A	0	3.585,79
286	23	25252	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	71		1		0	5.525,16
287	23	25519	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	A	2		0	1.500,00
288	23	25525	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	A	8		0	1.423,68
289	23	25533	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	A	16		0	1.423,68
290	23	25536	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	3		0	1.423,68
291	23	25538	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	5		0	1.423,68
292	23	25539	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	6		0	1.423,68
293	23	25541	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	8		0	1.423,68
294	23	25545	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	12		0	1.423,68
295	23	25548	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	74	B	15		0	1.423,68
296	23	25550	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	1		0	4.902,09
297	23	25555	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	6		0	4.828,20
298	23	25556	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	7		0	4.828,20
299	23	25558	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	9		0	4.828,20
300	23	25560	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	11		0	4.902,09
301	23	25562	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	13		0	4.828,20
302	23	25565	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	16		0	4.828,20
303	23	25566	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	17		0	4.828,20
304	23	25567	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	A	18		0	4.828,20
305	23	25569	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	2		0	4.904,52
306	23	25570	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	3		0	4.828,20
307	23	25571	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	4		0	4.828,20
308	23	25572	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	5		0	4.828,20
309	23	25573	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	6		0	4.828,20
310	23	25575	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	8		0	4.828,20

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
311	23	25576	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	9		0	4.828,20
312	23	25579	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	12		0	4.828,20
313	23	25580	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	13		0	4.828,20
314	23	25581	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	14		0	4.828,20
315	23	25582	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	15		0	4.828,20
316	23	25583	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	16		0	4.828,20
317	23	25584	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	75	B	17		0	4.828,20
318	23	25587	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	2		0	4.904,52
319	23	25589	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	4		0	4.828,20
320	23	25591	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	6		0	4.828,20
321	23	25592	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	7		0	4.828,20
322	23	25594	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	9		0	4.828,20
323	23	25595	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	10		0	4.904,52
324	23	25597	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	12		0	4.828,20
325	23	25598	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	13		0	4.828,20
326	23	25602	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	A	17		0	4.828,20
327	23	25605	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	2		0	1.497,57
328	23	25611	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	8		0	1.423,68
329	23	25613	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	10		0	238,27
330	23	25614	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	11		0	1.500,00
331	23	25615	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	12		0	1.423,68
332	23	25617	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	14		0	1.423,68
333	23	25620	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	100	B	17		0	1.423,68
334	23	25622	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	A	1		0	1.500,00
335	23	25623	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	A	2		0	1.500,00
336	23	25628	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	A	7		0	1.423,68
337	23	25634	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	A	13		0	1.423,68
338	23	25642	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	B	5		0	1.423,68
339	23	25646	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	B	9		0	1.497,57
340	23	25650	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	B	13		0	1.423,68
341	23	25651	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	B	14		0	1.423,68
342	23	25653	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	101	B	16		0	1.423,68
343	23	26613	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	A	1		0	129,95
344	23	26615	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	A	3		0	4.457,22
345	23	26618	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	A	6		0	4.031,75
346	23	26624	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	A	12		0	137,12
347	23	26626	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	C	2		0	162,75
348	23	26628	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	C	4		0	162,75
349	23	26629	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	C	5		0	413,70

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
350	23	26637	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	C	13		0	2.894,83
351	23	26647	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	D	3		0	204,99
352	23	26668	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	E	4		0	253,80
353	23	26670	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	E	6		0	434,34
354	23	26672	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	20	E	8		0	428,62
355	23	28073	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	30		3	A	0	12.395,24
356	23	28074	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	30		3	B	0	2.376,66
357	23	28075	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	30		3	C	0	449,52
358	23	28986	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	59		2	A	0	238,92
359	23	28988	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	59		2	C	0	241,10
360	23	28989	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	59		2	D	0	603,88
361	23	28990	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	59		2	E	0	507,92
362	23	28991	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	D	59		2	F	0	514,85
363	23	29035	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	180		1		0	286,13
364	23	29042	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	180		8		0	171,82
365	23	29054	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		7		0	186,38
366	23	29056	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		9		0	118,39
367	23	29059	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		12		0	199,11
368	23	29065	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		18		0	127,80
369	23	29067	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		20		0	234,36
370	23	29070	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		23		0	105,79
371	23	29071	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	199		24		0	105,79
372	23	29075	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	200		3		0	4.517,54
373	23	29078	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	200		6		0	172,78
374	23	29079	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	200		7		0	179,36
375	23	29084	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	200		12		0	6.038,18
376	23	29086	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	201		2		0	9.120,36
377	23	29087	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	201		3		0	1.671,20
378	23	29097	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	201		13		0	6.066,79
379	23	29101	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	202		4		0	9.443,17
380	23	29405	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11						0	132.450,03
381	23	30827	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	G	FRA		30		0	54.741,37
382	23	31862	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11		FRA		63		0	8.184,72
383	23	32311	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		4		0	2.421,93
384	23	32314	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		7		0	5.496,12
385	23	32316	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		9		0	7.333,87
386	23	32317	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		10		0	7.159,71
387	23	32318	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		11		0	4.352,57
388	23	32319	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		12		0	4.033,22

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
389	23	32320	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		13		0	3.853,27
390	23	32321	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		14		0	2.380,32
391	23	32322	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		15		0	377,68
392	23	32323	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		16		0	3.310,40
393	23	32324	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	187		17		0	602,90
394	23	33713	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		1		0	4.630,64
395	23	33714	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		2		0	7.996,24
396	23	33715	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		3		0	1.991,99
397	23	33716	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		4		0	19.155,68
398	23	33717	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		5		0	7.240,44
399	23	33718	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		6		0	13.575,52
400	23	33719	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		7		0	5.268,54
401	23	33720	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		8		0	2.762,14
402	23	33721	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		9		0	5.457,52
403	23	33723	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		11		0	8.694,46
404	23	33724	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		12		0	13.882,41
405	23	33725	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		13		0	4.761,49
406	23	33726	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		14		0	572,49
407	23	33727	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		15		0	4.822,39
408	23	33728	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	189		16		0	840,90
409	23	33729	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		1		0	5.970,20
410	23	33730	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		2		0	2.724,73
411	23	33731	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		3		0	12.209,41
412	23	33733	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		5		0	10.020,04
413	23	33735	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		7		0	11.109,80
414	23	33736	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		8		0	5.942,53
415	23	33737	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		9		0	2.551,08
416	23	33741	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	190		13		0	24.260,50
417	23	33742	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	1		0	7.465,20
418	23	33743	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	2		0	4.664,02
419	23	33744	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	3		0	10.401,48
420	23	33745	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	4		0	22.043,15
421	23	33746	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	5		0	18.735,71
422	23	33747	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	6		0	6.797,40
423	23	33748	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	7		0	5.777,48
424	23	33749	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	8		0	7.878,99
425	23	33750	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	9		0	360,38
426	23	33751	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	10		0	9.404,14
427	23	33752	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	192	C	11		0	4.061,13

Nº	Dto	Catastro	Cond	Apellido y Nombre	%	Nº Doc	Loc.	Sec	Man	Let	Par	Let	U/F	V/Fiscal
428	23	33753	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	1		0	8.079,32
429	23	33754	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	2		0	1.918,70
430	23	33755	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	3		0	1.877,62
431	23	33756	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	4		0	2.837,33
432	23	33757	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	5		0	641,53
433	23	33758	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	6		0	2.057,61
434	23	33759	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	7		0	6.874,82
435	23	33760	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	8		0	10.571,08
436	23	33761	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	9		0	1.919,00
437	23	33762	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	10		0	3.689,83
438	23	33763	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	11		0	840,86
439	23	33764	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	12		0	465,12
440	23	33765	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	193	C	13		0	3.474,53
441	23	33766	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	1		0	2.729,82
442	23	33767	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	2		0	10.120,77
443	23	33768	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	3		0	4.691,90
444	23	33769	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	4		0	11.557,45
445	23	33770	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	5		0	9.728,91
446	23	33772	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	7		0	10.317,28
447	23	33773	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	8		0	6.042,38
448	23	33774	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	9		0	7.311,35
449	23	33775	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	10		0	6.005,85
450	23	33776	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	11		0	337,84
451	23	33777	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	A	194	C	12		0	370,71
452	23	34282	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	C	32		1		0	1.613,67
453	23	34283	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	C	32		2		0	7.055,07
454	23	34284	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	C	32		3		0	801,67
455	23	34285	1	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	C	32		4		0	3.577,88
456	23	21772	3	MUN.DE LA CIUDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	F	33		2		0	1.263,07
457	23	29949	1	MUN.DE LA CIUDAD DE TARTAGAL	100%	0	11	K	FRA		22		0	2.646,27

Fuente: Según información registrada en la Dirección General de Inmueble.